



# **CENTRO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL**

## **GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES**

**25/08/2020**

**EXPOSITOR: DR. (CP) DAVID NICOLAS COCIMANO**  
**contacto@ccprofesional.org**  
**www.ccprofesional.org**

- ✓ 31 de agosto: Vencimiento de la DJ "INFORMATIVA PATRIMONIAL".
  - ✓ ¿Qué sucede si la DJ INFORMATIVA arroja saldo a pagar?
- ✓ Sujetos obligados, nuevo "piso" de remuneración y efectos de su no presentación.
- ✓ 4° categoría "dependientes": A quienes incluye y quienes quedan afuera.
  - ✓ Rentas Gravadas y Exentas para el 2019 y 2020.
  - ✓ ¿Qué hago si el contribuyente generó "renta financiera"?
- ✓ Intentando consolidar: Importes del aplicativo + Formulario 1357 + Recibos de haberes + SIRADIG ¿Quién tiene razón?
  - ✓ ¿Dónde informar los descuentos?
  - ✓ Deducciones Generales relacionadas con 4° categoría.
    - ✓ Deducciones Personales del Art. 30.
- ✓ Deducción especial Art. 30) Inc. c): ¿Cuándo corresponde la "mega-deducción" para jubilados?
- ✓ Bienes Personales: Bienes exentos 2019. Tratamiento de la casa-habitación y valuación de inmuebles. Cuadro de valuación de otros bienes. ¿Cómo aplicar el MNI?

## LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

**ORDENAMIENTO  
ANTERIOR**

**Decreto N° 649/1997 del 11 de julio  
de 1997**

**ORDENAMIENTO  
ACTUAL**

**Decreto N° 824/2019 del 5 de  
diciembre de 2019**

## LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

TEMA	ORDENAMIENTO ANTERIOR	ORDENAMIENTO ACTUAL	OBSERVACIONES
	Decreto N° 649/1997 del 11 de julio de 1997	Decreto N° 824/2019 del 5 de diciembre de 2019	
GANANCIAS DE LA PRIMERA CATEGORÍA	ART. 41 a 44	ART. 44 a 47	RENTA DEL SUELO
GANANCIAS DE LA SEGUNDA CATEGORÍA	ART. 45 a 48	ART. 48 a 52	RENTA DE CAPITALS
GANANCIAS DE LA TERCERA CATEGORÍA	ART. 49 a 78	ART. 53 a 81	BENEFICIOS EMPRESARIALES
GANANCIAS DE LA CUARTA CATEGORÍA	ART. 79	ART. 82	INGRESOS DEL TRABAJO PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA Y OTRAS RENTAS
TABLA PROGRESIVA DEL IMPUESTO E IMPUESTO CEDULAR	ART. 90 a septimo art. sin número a cont. 90	ART. 94 a 101	
DEDUCCIONES PERSONALES	ART. 23	ART. 30	GANANCIA NO IMPONIBLE Y CARGAS DE FAMILIA
DEDUCCIONES GENERALES Y ESPECIALES	ART. 80 a 89	ART. 83 a 93	
AJUSTE POR INFLACIÓN	ART. 94 a 98	ART. 105 a 109	
TASA DEL IMPUESTO PERSONAS JURÍDICAS	ART. 69	ART. 73	
EXENCIONES	ART. 20	ART. 26	

## FORMULARIO 711

4 CATEGORÍAS EXCEPTO "RENDA FINANCIERA + VENTA DE INMUEBLES | IMPUESTO CEDULAR"

MENOS

PRECIOS DE TRANSFERENCIA Y DESGRAVACIONES DE F.E.

MENOS

DEDUCCIONES GENERALES

IGUAL A

RESULTADO IMPOSITIVO DEL PERIODO

MENOS

QUEBRANTOS GENERALES (EXCLUYE 2° CATEGORIA ESPECÍFICOS)

IGUAL A

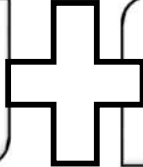
RESULTADO FINAL

MENOS

DEDUCCIONES PERSONALES ART. 30 L

IGUAL A

GANANCIA NETA SUJETA A IMPUESTO



## F. 7022

RENDA FINANCIERA POR RENDIMIENTOS Y VENTA DE VALORES

MENOS

QUEBANTOS ESPECÍFICO

MENOS

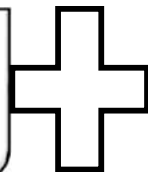
DEDUCCIÓN ESPECIAL

IGUAL A

BASE IMPONIBLE



IMPUESTO CEDULAR  
5% o 15%



## F. 7023

RESULTADO POR LA VENTA DE INMUEBLES ADQ. DESDE 01/01/2018

MENOS

QUEBANTO ESPECÍFICO

IGUAL A

BASE IMPONIBLE



IMPUESTO CEDULAR  
15%



TABLA ART. 94 + 7% DIVIDENDOS FA + 15% POR RESULTADO VTA INSTRUMENTOS FE

## VENCIMIENTOS Y SUJETOS OBLIGADOS

Art. 82 L

- a. Cargos públicos y gastos protocolares
  - b. Relación de dependencia
  - c. Jubilaciones, pensiones, retiros, subsidios (no consejeros de cooperativas)
  - e. Interés accionario de cooperativas, excepto las de consumo
- Planes de seguros de retiro privados bajo la modalidad de renta vitalicia previsional

RG 4003/17

(Mod x RG 4493  
22/05/2019)

Con Ingreso Bruto Anual (gravado, exento, no gravado) 2019 superior a \$ 2.000.000 (NUEVO PISO)

DJ PATRIMONIAL (Bienes Personales y Ganancias 4ta. Categoría)

**INFORMATIVA**

RG 4081-E

Vencimiento **31 DE JULIO DE 2020**

# GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



APLICATIVOS VIGENTES PARA LA PRESENTACIÓN

## DJ INFORMATIVA

GANANCIAS

BIENES PERSONALES

APLICATIVO SIAP

➤ ~~VERSIÓN: 18.01 RELEASE 0 - VIGENTE~~

> **Ganancias Personas Humanas – Portal integrado**  
Liquidación del Impuesto a las Ganancias Personas Humanas. Incluye la liquidación de Impuestos Cedulares.

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

> **Bienes Personales Web**

**NUEVO FORMATO Y ALGUNOS CAMBIOS 2019**

## APLICATIVOS VIGENTES PARA LA PRESENTACIÓN

### DJ INFORMATIVA

> **Ganancias Personas Humanas – Portal integrado**

Liquidación del Impuesto a las Ganancias Personas Humanas. Incluye la liquidación de Impuestos Cedulares.

### RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Art. 82 LIG

Habilitado para  
monotributistas y sujetos que  
hubieran obtenido rentas  
exentas / no gravadas,  
incluidas rentas financieras  
sujetas al impuesto cedular.

- a. Cargos públicos y gastos protocolares
- b. Relación de dependencia
- c. Jubilaciones, pensiones, retiros, subsidios (no consejeros de cooperativas)
- e. Interés accionario de cooperativas, excepto las de consumo

Planes de seguros de retiro privados bajo la modalidad de renta vitalicia previsional

### No habilitado para:

- Titulares de bienes o deudas en el exterior
- Socios protectores de Soc. de Garantía Recíproca que hubieran computado aportes al capital social.



## ¿CUÁNDO LA DJ NO ES INFORMATIVA?

DJ CON SALDO A FAVOR O A PAGAR

IMPUESTO DETERMINADO

Menos:

RETENCIONES, PERCEPCIONES Y OTROS PAGOS A CUENTA

Distinto de:

**CERO**

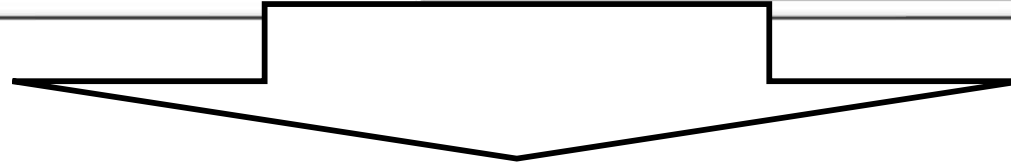
DJ DETERMINATIVA

Deberá obtener CUIT e inscribirse en el impuesto

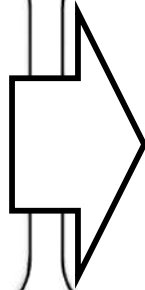
Si la DJ arrojó saldo a favor, puede reclamarse el importe mediante:

- Solicitud de Devolución vía multinota F. 205
- Aplicativo “Compensaciones y Devoluciones”

## ¿CUÁNDO LA DJ NO ES INFORMATIVA?

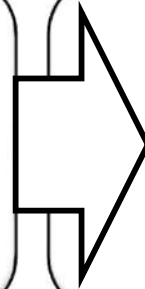


No se informaron deducciones generales o personales, o se informaron en defecto.



**DJ CON SALDO A FAVOR**

- No se informaron relaciones de pluriempleo
- Se computaron deducciones incorrectas.



**DJ CON SALDO A PAGAR**

## DJ INFORMATIVA

### > Ganancias Personas Humanas

Liquidación del Impuesto a las Ganancias Personas Humanas

#### Régimen simplificado

Podés hacer esta declaración exclusivamente si percibiste ingresos por alguna de las siguientes actividades:

- ✓ Trabajo en relación de dependencia, jubilaciones y pensiones
- ✓ Actor y percibiste tus ingresos a través de la Asociación Argentina de Actores
- ✓ Socio de sociedades cooperativas, y trabajás personalmente en la explotación - por servicios prestados-(incluyendo el retorno percibido)

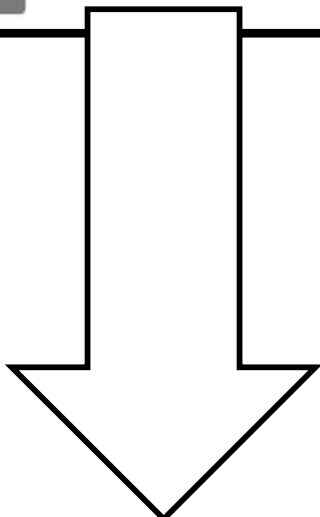
También podrás realizar tu declaración por el Régimen Simplificado si, además de los ingresos antes mencionados, obtuviste rentas por las cuales hayas adherido al Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo) o si resultaron exentas, no alcanzadas o no computables en el Impuesto a las Ganancias.

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

**Solo "Renta Sueldos" Fuente Argentina**

**No se informa el PN (Bienes y Deudas)**

**No se determina "Monto Consumido"**



## DJ INFORMATIVA



# GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



## CASOS

TIPO DE RENTA	IMPORTE	RENDA ADICIONAL	BIENES EN EL EXTERIOR	BASE IMPONIBLE BP (INCLUYE BS. HOGAR)	DJ GANANCIAS A PRESENTAR	RÉGIMEN DE LA DJ DE GANANCIAS	DJ BIENES A PRESENTAR	OBSERVACIONES
Jubilación	\$ 1.800.000,00	NO	NO	\$ 1.030.000,00	INFORMATIVA	SIMPLIFICADO	INFORMATIVA	El saldo de ganancias debe dar cero.
Sueldo	\$ 2.100.000,00	Monotributo F	NO	\$ 2.350.000,00	INFORMATIVA	SIMPLIFICADO	DETERMINATIVA	El saldo de ganancias debe dar cero. PB supera MNI.
Sueldo	\$ 1.400.000,00	Alquileres	NO	\$ 900.000,00	DETERMINATIVA	GENERAL	N/A	(Muy probablemente) el saldo de ganancias sea a favor de AFIP.
Pensión	\$ 500.000,00	Intereses P/F	NO	\$ 990.000,00	¿IMPUESTO CEDULAR?	RENDA FINANCIERA O VEP	N/A	IMPUESTO CEDULAR: Dependerá del monto de intereses ganados.
Sueldo	\$ 4.500.000,00	NO	SI	\$ 5.000.000,00	INFORMATIVA	GENERAL	DETERMINATIVA	El saldo de ganancias debe dar cero. PB supera MNI.
Cargo Público	\$ 2.900.000,00	Honorarios	SI	\$ 2.500.000,00	DETERMINATIVA	GENERAL	DETERMINATIVA	(Muy probablemente) el saldo de ganancias sea a favor de AFIP.
Jubilación de Caja	\$ 1.900.000,00	Anses	NO	\$ 10.000.000,00	DETERMINATIVA	GENERAL	DETERMINATIVA	Al no informar pluriempleo, el saldo de ganancias será a favor de AFIP.
Jubilación	\$ 1.100.000,00	Renta de Bonos	NO	\$ 1.000.000,00	¿IMPUESTO CEDULAR?	RENDA FINANCIERA O VEP	N/A	IMPUESTO CEDULAR: Dependerá del monto de intereses ganados. OJO, el saldo de ganancias debería ser cero.
Ninguna	-	Intereses P/F	NO	\$ 1.000.000,00	¿IMPUESTO CEDULAR?	RENDA FINANCIERA O VEP	N/A	IMPUESTO CEDULAR: Dependerá del monto de intereses ganados.

Trabajadores en Relación de dependencia

## OBLIGACIÓN DEL EMPLEADOR

RG 4396/19 (MOD.  
RG 4003/17

Presentar la  
“Liquidación de  
Impuesto a las  
Ganancias - 4ta.  
Categoría Relación  
de Dependencia” a  
través de  
“Presentación de  
DDJJ y pagos”.

Dependientes que hubieran obtenido en el  
año fiscal ganancias brutas totales por un  
importe igual o superior a \$ 2.000.000,00

Dependientes a los que no se les hubiera  
practicado la retención total del gravamen  
sobre las remuneraciones abonadas.

Liquidaciones final e informativa por  
desvinculación laboral.

Hasta el  
último día  
hábil de  
abril/mayo

RG 4725/2020:  
HASTA EL  
03/07/2020

Dentro de los 5 días  
hábiles inmediatos  
siguientes de  
realizada la  
liquidación que  
corresponda

Trabajadores en Relación de dependencia

## NUEVA OBLIGACIÓN DEL EMPLEADOR

RG 4396/19 (MOD.  
RG 4003/17)

Presentar la  
“Liquidación de  
Impuesto a las  
Ganancias - 4ta.  
Categoría Relación  
de Dependencia” a  
través de  
“Presentación de  
DDJJ y pagos”.

**VIGENCIA: Para las liquidaciones  
anuales, finales e informativas  
que se confeccionen a partir del  
1 de abril de 2019, inclusive.**

## Medios para obtener información

➔ Sistema de Cuentas Tributarias  
Información y control de obligaciones fiscales

Consultas de DJ, C/C y Pagos

➔ Mis Retenciones  
Mis Retenciones / Percepciones

Retenciones y Percepciones IG

➔ Mis Facilidades  
Planes de facilidades

Planes de Pago adheridos

➔ CCMA - CUENTA CORRIENTE DE CONTRIBUYENTES  
MONOTRIBUTISTAS Y AUTONOMOS  
Exhibe información de Monotributistas y Autónomos detallando mensualmente pagos, obligaciones, saldos e intereses por período del contribuyente.

Pago de  
Autónomos

➔ Declaración en línea  
Confeción automática del F931 SIJP, para empleadores que registren hasta 100 empleados, con información existente

Sueldos y Cargas Sociales

➔ Transferencia de bienes Muebles registrables  
Certificado de Transferencia de Automotores y/o Aeronaves

Transferencia de Automotores  
y aeronaves

> Transferencia de Inmuebles  
Emisión de Certificados y Constancias de los regímenes de las RG. 2139 2140 2141 y Código de oferta de transferencia de inmuebles (COTI)

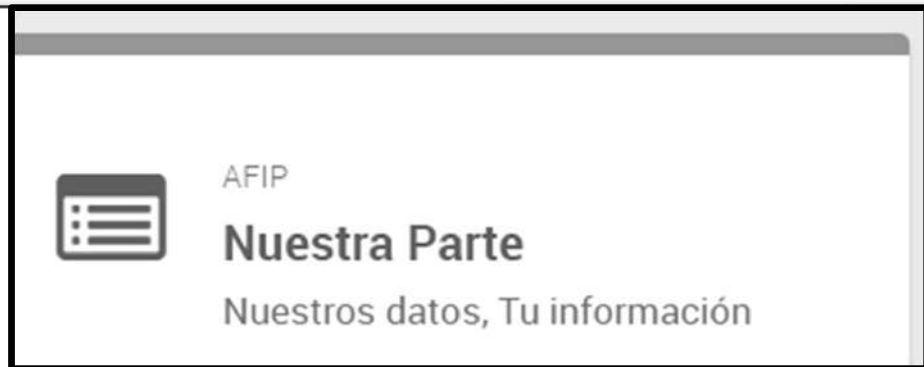
Venta de inmuebles

AFIP  
 Mis Comprobantes  
Consulta de Comprobantes  
Electrónicos Emitidos y Recibidos

Consulta de comprobantes



## Medios para obtener información



**Bienes personales**

Depósitos en dinero en el país

**Otra información que tenemos de vos**

Comprobantes electrónicos emitidos y recibidos

Consumos con tarjeta de crédito

Consumos con tarjeta de débito

### Tarjetas de Crédito

Se visualizará sólo la información relevante

Total Consumos del Titular	Total consumos de los adicionales	Consumos Titular + Adicionales
177614	23789	201403

Se visualizará sólo la información relevante

Operación	Fecha de Adquisición	Fecha de Venta	% de Participación	Descripción	Año Fabricación	Patente	Valuación actual
Compra	30/01/2018	-	100,00 %	JEEP RURAL 5 PUERTAS RENEGADE 1.8L SPORT	2018	AC274EO	583.000,00
Venta	12/03/2015	25/01/2018	100,00 %	RENAULT SEDAN 5 PUERTAS SANDERO PRIVILEGE 1.6 16V NAV	2015	ORE799	280.000,00

# GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



F.711 - DJ GPH

**Incorporación de GANANCIAS y determinación del Resultado**

Ganancias Gravadas y Exentas

Gastos Deducibles

**EXCLUYE:**  
Nuevos objetos alcanzados:  
Renta Financiera e Inmuebles

**Nuevas DD.JJ. desde el 2018**

**Armado del PATRIMONIO NETO (Valuación al Costo)**

Activos al inicio y al cierre

Pasivos al inicio y al cierre

**Justificación Patrimonial y Monto Consumido**

**LIQUIDACIÓN FINAL**

Deducciones generales y personales

Determinación del Impuesto y del saldo

**Tabla Artículo 94 + Dividendos 7% FA + Ventas 15% FE**

## FORMULARIO 711

4 CATEGORÍAS EXCEPTO "RENDA FINANCIERA + VENTA DE INMUEBLES | IMPUESTO CEDULAR"

MENOS

PRECIOS DE TRANSFERENCIA Y DESGRAVACIONES DE F.E.

MENOS

DEDUCCIONES GENERALES

IGUAL A

RESULTADO IMPOSITIVO DEL PERIODO

MENOS

QUEBRANTOS GENERALES (EXCLUYE 2° CATEGORIA ESPECÍFICOS)

IGUAL A

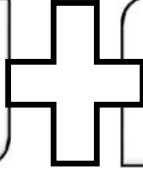
RESULTADO FINAL

MENOS

DEDUCCIONES PERSONALES ART. 30 L

IGUAL A

GANANCIA NETA SUJETA A IMPUESTO



## F. 7022

RENDA FINANCIERA POR RENDIMIENTOS Y VENTA DE VALORES

MENOS

QUEBANTOS ESPECÍFICO

MENOS

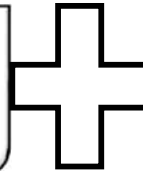
DEDUCCIÓN ESPECIAL

IGUAL A

BASE IMPONIBLE



IMPUESTO CEDULAR  
5% o 15%



## F. 7023

RESULTADO POR LA VENTA DE INMUEBLES ADQ. DESDE 01/01/2018

MENOS

QUEBANTO ESPECÍFICO

IGUAL A

BASE IMPONIBLE



IMPUESTO CEDULAR  
15%

TABLA ART. 94 + 7% DIVIDENDOS FA + 15% POR RESULTADO VTA INSTRUMENTOS FE

# TABLA ARTÍCULO 94



**Ajustable anualmente desde 2018** por el coeficiente que surja de la variación anual de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE), correspondiente al mes de octubre del año anterior.

## ARTÍCULO 94 – ALÍCUOTAS PARA PERSONAS HUMANAS

### TABLA ARTÍCULO 94 PERIODO FISCAL 2019

Ganancia neta imponible acumulada		Pagarán(*)	Más el %	s/excedente de \$
Más de \$	A \$			
-	33.039,81	-	5%	-
33.039,81	66.079,61	1.651,99	9%	33.039,81
66.079,61	99.119,42	4.625,57	12%	66.079,61
99.119,42	132.159,23	8.590,35	15%	99.119,42
132.159,23	198.238,84	13.546,32	19%	132.159,23
198.238,84	264.318,45	26.101,45	23%	198.238,84
264.318,45	396.477,68	41.299,76	27%	264.318,45
396.477,68	528.636,91	76.982,75	31%	396.477,68
528.636,91	en adelante	117.952,11	35%	528.636,91

**EFFECTOS DEL INCREMENTO EN LA ESCALA: LOS ANTICIPOS 2020 SE ADECUÁN A LA ESCALA VIGENTE**

# GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES

## TÉCNICA DE LIQUIDACIÓN



AFIP

### Ganancias Personas Humanas – Portal integrado

Liquidación del Impuesto a las Ganancias Personas Humanas. Incluye la liquidación de Impuestos Cedulares.

## 2° CATEGORÍA “RENDA FINANCIERA IMPUESTO CEDULAR”



### Impuesto Cedular - Rendimiento y/o enajenación de valores

Declará tus ganancias provenientes de rendimiento y/o enajenación de valores o depósitos.

**F. 7022**



### Impuesto Cedular - Enajenación y/o transferencias de derechos de inmuebles

Declará tus operaciones correspondientes a la enajenación y/o transferencias de derechos incorporados a tu patrimonio a partir del 1/1/2017.

**F. 7023**

## 4 CATEGORÍAS EXCEPTO “RENDA FINANCIERA IMPUESTO CEDULAR”



### Ganancias Personas Humanas

Presentá tu declaración, consultá o modificá las anteriores y conocé la información que tenemos tuya para asistirte en la confección de tus declaraciones.

**F. 711**

# GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



AFIP

**Ganancias Personas  
Humanas – Portal  
integrado**

Liquidación del Impuesto a las  
Ganancias Personas Humanas.  
Incluye la liquidación de  
Impuestos Cedulares.

**2° CATEGORÍA “RENDA  
FINANCIERA IMPUESTO  
CEDULAR”**



**Impuesto Cedular - Rendimiento y/o enajenación de  
valores**

Declará tus ganancias provenientes de rendimientos, intereses  
y/o enajenación de valores o depósitos a plazo.

**F. 7022**

**RENDA DE  
FUENTE  
ARGENTINA  
EXCLUSIVA-  
MENTE**

**ART. 95**

**ART. 98**



**Rendimientos valores**

Títulos públicos, obligaciones negociables,  
cuotapartes de fondos comunes de inversión, títulos  
de deuda de fideicomisos financieros y contratos  
similares, bonos y demás valores.



**Intereses de depósitos a plazo**

Depósitos bancarios a plazo



**Enajenación de acciones y demás valores**

Operaciones de enajenación de acciones, valores  
representativos y certificados de depósito de  
acciones y demás valores, cuotas y participaciones  
sociales incluidas cuotapartes de fondos comunes  
de inversión y certificados de participación en  
fideicomisos financieros y cualquier otro derecho  
sobre fideicomisos y contratos similares, monedas  
digitales. Títulos, bonos y demás valores

# GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



AFIP

**Ganancias Personas  
Humanas – Portal  
integrado**

Liquidación del Impuesto a las  
Ganancias Personas Humanas.  
Incluye la liquidación de  
Impuestos Cedulares.

**2° CATEGORÍA “RENDA  
FINANCIERA IMPUESTO  
CEDULAR”**



**Impuesto Cedular - Enajenación y/o transferencias de  
derechos de inmuebles**

Declará tus operaciones correspondientes a inmuebles  
incorporados a tu patrimonio a partir del 01/01/2018.

**F. 7023**

**ART. 95**



**Inmuebles**

Declará los inmuebles enajenados y/o transferidos  
en el período.

**RENDA DE FUENTE  
ARGENTINA  
EXCLUSIVAMENTE**



## OPCIONES DE PRESENTACIÓN:


 AFIP  
**Ganancias Personas Humanas – Portal integrado**  
Liquidación del Impuesto a las Ganancias Personas Humanas. Incluye la liquidación de Impuestos Cedulares.

ART. 95

RENDIMIENTOS

ART. 98

RESULTADO DE LA VENTA

 **Impuesto Cedular - Rendimiento y/o enajenación de valores**  
Declará tus ganancias provenientes de rendimientos, intereses y/o enajenación de valores o depósitos a plazo.

 **Declaración jurada detallada**  
Esta opción te permite incluir en forma detallada cada uno de los rendimientos que obtuviste. **DECLARACIÓN JURADA DETALLADA**

 **Declaración jurada simplificada**  
Esta opción te permite totalizar los rendimientos que obtuviste por cada tipo de renta: Rendimiento Valores, Intereses de Depósitos a Plazo y Enajenación de Acciones y demás Valores. **DECLARACIÓN JURADA SIMPLIFICADA**

**ADEMÁS:**

**OPCIÓN SIMPLIFICADORA RG 4488/19 (SIN PRESENTAR DJ)**

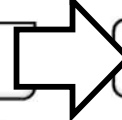
## OPCIONES DE PRESENTACIÓN:

ART. 95



RENDIMIENTOS

ART. 98



RESULTADO DE LA VENTA

## OPCIÓN SIMPLIFICADORA RG 4488/19

### REQUISITOS:

Rendimientos o Resultados Brutos menores o iguales a \$200.000 durante el 2019.

No estar inscripto en el impuesto cedular.

### OPCIÓN SIMPLIFICADORA:

Desde “PRESENTACIÓN DE DDJJ Y PAGOS” generar un VEP para abonar el impuesto cedular sin presentar la DJ (Tampoco se puede generar plan de pagos)

# GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



AFIP

**Ganancias Personas Humanas – Portal integrado**

Liquidación del Impuesto a las Ganancias Personas Humanas. Incluye la liquidación de Impuestos Cedulares.

**4 CATEGORÍAS EXCEPTO “RENDA FINANCIERA IMPUESTO CEDULAR”**

**Ganancias Personas Humanas**  
Presentá tu declaración, consultá o modificá las anteriores y conocé la información que tenemos tuya para asistirte en la confección de tus declaraciones.

**F. 711**

**RENDA DE FUENTE ARGENTINA**

**INCLUYE:**

**RENDA DE FUENTE EXTRANJERA**

**TABLA ART. 94  
IMPUESTO PROGRESIVO  
+  
DIVIDENDOS  
7% (ART. 97)**

- 1° Categoría**
- 2° Categoría**
- 3° Categoría**
- 4° Categoría**

**EXCEPTO:  
“RENDA FINANCIERA IMPUESTO CEDULAR”**

**F. 7022**

**F. 7023**

# GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



AFIP

## Ganancias Personas Humanas – Portal integrado

Liquidación del Impuesto a las Ganancias Personas Humanas. Incluye la liquidación de Impuestos Cedulares.



### Ganancias Personas Humanas

Presentá tu declaración, consultá o modificá las anteriores y conocé la información que tenés para la confección de tus declaraciones.

**F. 711**

## RENDA DE FUENTE EXTRANJERA

**1° Categoría**

**2° Categoría excepto por venta de acciones, valores, inmuebles y otros**

**3° Categoría**

**4° Categoría**

**2° Categoría por venta de acciones, valores, inmuebles y otros.**

**15%**

**3° PARRAFO DEL ART. 94**

**TABLA ART. 94  
IMPUESTO  
PROGRESIVO**

## ARTÍCULO 94 TERCER PÁRRAFO

Resultado proveniente de la enajenación de:

- ✓ Acciones
- ✓ Certificados de depósito de acciones
  - ✓ Participaciones Societarias
  - ✓ Cuotaspartes de FCI
  - ✓ Fideicomisos
  - ✓ Monedas Digitales
    - ✓ Bonos
    - ✓ Títulos
  - ✓ Demás Valores
  - ✓ Inmuebles
- ✓ Derechos Sobre Inmuebles

NO Aplica  
Deducción  
Especial Art. 100

**15%**  
**EN**  
**MONEDA**  
**DURA**

**Fuente Extranjera**

APLICATIVO GENERAL

F. 711

## CUARTA CATEGORÍA: TRABAJO PERSONAL

Cargos Públicos y Gastos protocolares

Trabajo personal en relación de dependencia

Jubilaciones, Pensiones, Retiros o Subsidios de cualquier especie

Beneficios de Planes de Retiro Privado

Servicios personales prestados por socios en cooperativas

Profesiones Liberales u oficios, albacea, síndico y mandatario

Directores y Administradores de Sociedades

Corredor, Viajante de Comercio y Despachante de Aduana

ART. 82

Son Ganancias  
**Gravadas**

**PRINCIPIO  
DE LO  
PERCIBIDO**

## CUARTA CATEGORÍA: TRABAJO PERSONAL

Remuneraciones de diplomáticos extranjeros en el país, a reciprocidad

Indemnizaciones:

*Por antigüedad en caso de despido*

*En caso de muerte o accidente o enfermedad*

ART. 26 L

Son Ganancias

**Exentas**

**PRINCIPIO DE  
LO  
PERCIBIDO**

**NO EXENTO:**

✓ **PREAVISO**

✓ *Jubilaciones, pensiones, retiros, subsidios, ni las remuneraciones que se continúen percibiendo durante las licencias o ausencias por enfermedad.*

Remuneraciones percibidas en concepto de guardias obligatorias, ya sean activas o pasivas, por los profesionales, técnicos, auxiliares y personal operativo de los sistemas de salud pública, cuando la prestación del servicio se realice en un centro público de salud ubicado en zonas sanitarias desfavorables así declaradas por la autoridad sanitaria nacional, a propuestas de las autoridades sanitarias provinciales.

## CUARTA CATEGORÍA: TRABAJO PERSONAL

**Sumas que se generen con motivo de la desvinculación laboral:**

**Empleado que se desempeña en:**

**Cargos directivos y ejecutivos de empresas públicas y privadas**

**Tiempo desempeñado:**

**12 meses inmediatos anteriores a la fecha de la desvinculación (en forma continua o discontinua)**

**Tipo de cargo:**

**Directorios, consejos, juntas, comisiones ejecutivas o de dirección, órganos societarios asimilables, o posiciones gerenciales que involucren la toma de decisiones o la ejecución de políticas y directivas adoptadas por los accionistas, socios u órganos antes mencionados.**

**Base de cálculo**

**Remuneración bruta mensual tomada como base para el cálculo de la indemnización prevista por la legislación laboral aplicable supere en al menos 15 veces el SMVM a la fecha de desvinculación.**

Son Ganancias  
**GRAVADAS**

(DECRETO  
976/18)



## CUARTA CATEGORÍA: TRABAJO PERSONAL

ART. 26 z) L

**Son  
Ganancias  
Exentas**

**Diferencia entre el valor de las horas extras y el de las horas ordinarias, que perciban por los servicios prestados en días feriados, inhábiles y durante los fines de semana.**

**HORAS EXTRAS  
DE DÍAS  
HÁBILES**

**NO SE COMPUTARAN a los fines de saltar de tramo en la escala del  
ARTÍCULO 90.**

**TRIBUTAN A LA ALÍCUOTA MARGINAL CORRESPONDIENTE AL  
TRAMO DE LA ESCALA**

# GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



## CUARTA CATEGORIA: TRABAJO PERSONAL



Ingresos en relación de dependencia

Declarará los ingresos obtenidos en relación de dependencia.

DECLARAR

Horas extras que perciban los trabajadores en relación de dependencia

Ingresos gravados por los servicios prestados en horas extras (durante la semana, los fines de semana, días feriados, inhábiles)

\$ 106554

**MONTO BRUTO DE HS. EXTRAS GRAVADAS**

Ingresos netos por los servicios prestados en horas extras (durante la semana, los fines de semana, días feriados, inhábiles)

\$ 88440

**MONTO NETO DE HS. EXTRAS GRAVADAS**

**LA DIFERENCIA SE  
INFORMA EN  
"DEDUCCIONES  
GENERALES"**

Ingresos exentos por la diferencia entre el valor de las horas extras y el de las horas ordinarias por los servicios prestados en días feriados, inhábiles y durante los fines de semana

\$ 125400

**MONTO BRUTO DE HS. EXTRAS EXENTAS**

Trabajo personal ejecutado en relación de dependencia (SIN HORAS EXTRAS)

\$ 1340000

**REMUNERACIÓN BRUTA.  
LOS DESCUENTOS DEL  
RECIBO SE INFORMAN EN  
"DEDUCCIONES  
GENERALES"**

## CUARTA CATEGORÍA: TRABAJO PERSONAL

SUELDO "NETO" SIN HORAS EXTRAS	\$ 1.117.508,96	DESPUÉS DE "DEDUCCIONES GENERALES"
HS. EXTRAS GRAVADAS NETO	\$ 88.440,00	DESPUÉS DE "DEDUCCIONES GENERALES"
<b>RESULTADO IMPOSITIVO DEL PERIODO</b>	<b>\$ 1.205.948,96</b>	
GANANCIA NO IMPONIBLE	-\$ 103.018,79	\$ 85.848,99 + \$ 17.169,80
DEDUCCION ESPECIAL INCREMENTADA	-\$ 494.490,17	\$ 412.075,14 + \$ 82.415,03
<b>GANANCIA NETA SUJETA A IMPUESTO</b>	<b>\$ 608.440,00</b>	
<b>DE LOS CUALES:</b>		
GN SUJETA A IMPUESTO SIN HS. EXTRAS GRAVADAS	\$ 520.000,00	TABLA ART. 94 TRAMO 31% + MONTO FIJO
HS. EXTRAS GRAVADAS	\$ 88.440,00	TABLA ART. 94 TRAMO 31%
<b>DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO</b>		
31% SOBRE (\$ 520.000 - \$ 396.477,68) + \$ 76.982,75	\$ 115.274,67	
31% SOBRE HS. EXTRAS GRAVADAS NETO \$ 88.440,00	\$ 27.416,40	
<b>IMPUESTO DETERMINADO</b>	<b>\$ 142.691,07</b>	

Ganancia neta imponible acumulada	Pagarán(*)	Más el %	s/excedente de \$	
396.477,68	528.636,91	76.982,75	31%	396.477,68
528.636,91	en adelante	117.952,11	35%	528.636,91

## CUARTA CATEGORÍA: TRABAJO PERSONAL



Ganancias Personas Humanas

Inicio / Mi declaración / Determinación del impuesto / Resto FA

Subtotal

\$ 1.446.554,00

**REMUNERACION BRUTA GRAVADA**

Deducciones Generales \*

El total declarado en Deducciones generales es de \$ 240.605,04

Indicá a continuación el importe que querés computar y clickeá el botón aceptar.

\$ 240605,04

**DEDUCCIONES GENERALES**

ACEPTAR

Deducciones generales de fuente argentina

Son las deducciones generales de fuente argentina.

Total \$ 240.605,04

Resultado Impositivo del Periodo

\$ 1.205.948,96

Resultado Final

\$ 1.205.948,96

Deducciones Personales Computables

\$ 597.508,96

Ganancia Neta Sujeta a Impuesto

\$ 608.440,00

Impuesto determinado

\$ 142.691,07

## CUARTA CATEGORÍA: TRABAJO PERSONAL

### ARTÍCULO 94 L. ÚLTIMO PARRAFO

**Cuando la determinación del ingreso neto corresponda a horas extras obtenidas por trabajadores en relación de dependencia, las sumas resultantes de tal concepto, sin incluir las indicadas en el inciso z) del artículo 20, no se computarán a los fines de modificar la escala establecida en el primer párrafo, por lo que tales emolumentos tributarán aplicando la alícuota marginal correspondiente, previo a incorporar las horas extras.**

## CUARTA CATEGORÍA: TRABAJO PERSONAL

Inicio / Mi declaración / Rentas / Rentas nacionales / 4ª categoría / Gastos de cuarta categoría de fuente argentina

### DEDUCCIONES ESPECIALES DE CUARTA CATEGORÍA

REINTEGRO DE GASTOS Y VIÁTICOS

HASTA EL 40% DE LA GNI

TRANSPORTE DE LARGA DISTANCIA

HASTA LA GNI

#### Gastos y deducciones

Detallá tus gastos y deducciones.

Gastos y deducciones

Movilidad y viáticos

\$

Gastos y deducciones vinculados a ingresos exentos o no alcanzados/Monotributo

\$

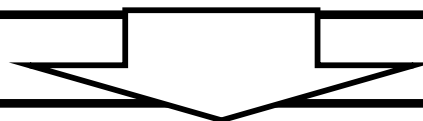
## CUARTA CATEGORÍA: TRABAJO PERSONAL

### DEDUCCIONES ESPECIALES DE CUARTA CATEGORÍA

**ADICIONAL POR  
MATERIAL DIDÁCTICO DE  
DOCENTES**

**HASTA EL 40% DE LA GNI \$  
85.848,99**

Inicio / Mi declaración / Rentas / Rentas nacionales / 4ª categoría / Ingresos / Ingresos en relación de dependencia de cuarta categoría de fuente argentina



Total percibido por el personal docente en relación de dependencia en concepto de adicional por material didáctico

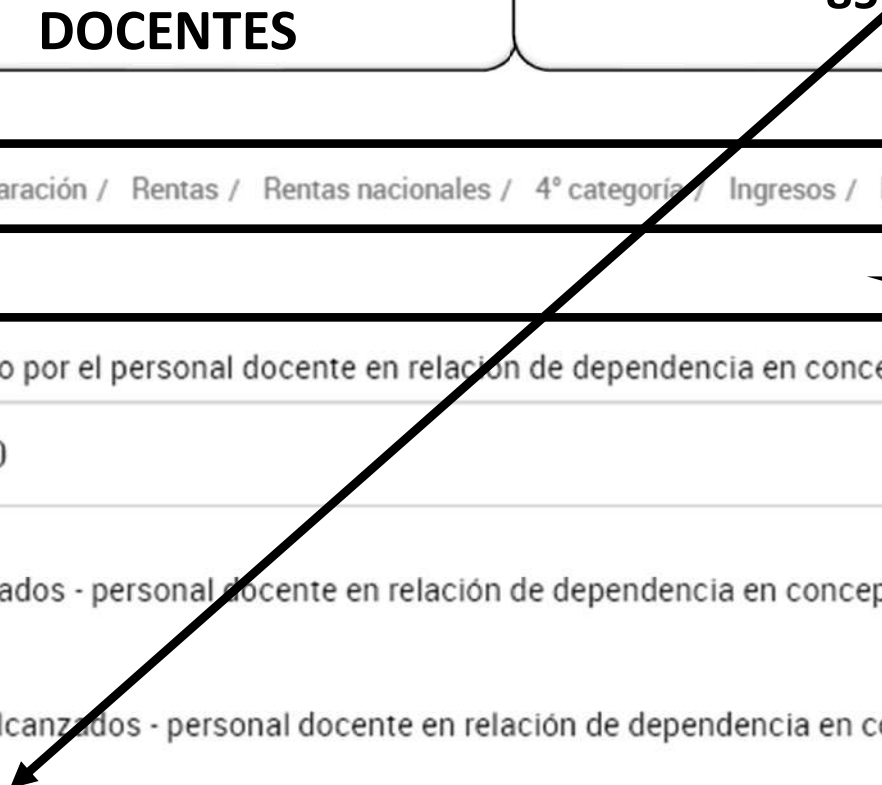
\$ 100000

Ingresos gravados - personal docente en relación de dependencia en concepto de adicional por material didáctico

\$ 65.660,40

Ingresos no alcanzados - personal docente en relación de dependencia en concepto de adicional por material didáctico

\$ 34.339,60



## CUARTA CATEGORÍA: TRABAJO PERSONAL

### Cuarta categoría

Declará los ingresos, gastos y deducciones. Si tuviste empleadores, cargá los datos de la relación laboral. Ingreso neto.



#### Ingresos

Declará los ingresos que tuviste por tu trabajo personal.

Totales \$ 0,00

DECLARAR



#### Gastos y deducciones

Declará los gastos y deducciones que tuviste por tu trabajo personal.

Totales \$ 0,00

DECLARAR

**3 VENTANAS (EN EL APLICATIVO SIMPLIFICADO NO APARECE LA VENTANA DE AUTÓNOMOS)**

✓ **INGRESOS AUTÓNOMOS**

✓ **INGRESOS RELACIÓN DE DEPENDENCIA**

✓ **DETALLE DE EMPLEADORES**

## Ingresos

Detallá cuales fueron tus ingresos.



#### Ingresos autónomos

Declará los ingresos relacionados con autónomos.

DECLARAR



#### Empleadores

Declará tus empleadores y los datos de la relación laboral.

DECLARAR



#### Ingresos en relación de dependencia

Declará los ingresos obtenidos en relación de dependencia.

DECLARAR



## CUARTA CATEGORÍA: TRABAJO PERSONAL

### Empleadores

Declará los datos relacionados con tu/s empleador/es.

Empleadores

Ingresá a "Agregar" para declarar un empleador y los datos de la relación laboral. Podés ec

**Agregar**

### Relación laboral

Detallá tus gastos y deducciones.

Advertencias

(\*) campos requeridos

CUIT Empleador/Informante\*

Denominación Empleador/Informante

Fecha inicio relación laboral\*

DD/MM/YYYY

Fecha cese relación laboral

DD/MM/YYYY

Tipo de ingresos\*

Ingresos\*

\$

Aportes obligatorios a Obras sociales\*

\$

Aportes obligatorios a Fondos de jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios a cajas nacionales\*

\$

**CUIT DEL EMPLEADOR**

**REMUNERACIÓN BRUTA PERCIBIDA**

**OJO: SON  
DEDUCCIONES  
GENERALES**

**OBRA SOCIAL 3%**

**JUBILACIÓN 11% + LEY  
19032 3%**

## CUARTA CATEGORÍA: TRABAJO PERSONAL



Ingresos en relación de dependencia

Declará los ingresos obtenidos en relación de dependencia.

DECLARAR

### Relación de dependencia

DJ Original período 2017  
Estado INCOMPLETO | Establecimiento 0

Declará los ingresos obtenidos en relación de dependencia.

#### Ingresos

Desempeño de Cargos Públicos Nacionales, Provinciales, Municipales y de la CABA, Incluidos los Cargos Electivos de los Poderes Ejecutivos y Legislativos

\$ 0

Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de la Nación y de las Provincias y del Ministerio Público de la Nación.

\$ 0

Trabajo Personal Ejecutado en Relación de Dependencia (SIN HORAS EXTRAS)

\$ 150000

Valor original

# GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



## DEDUCCIONES PERSONALES

## ART 30 LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Inicio / Mi declaración / Determinación del impuesto / Deducciones / Deducciones personales

EL BENEFICIO ZONA PATAGÓNICA ES SOLAMENTE PARA TRABAJADORES Y JUBILADOS

GANANCIA NO  
IMPONIBLE (INC. A)

2019

\$ 85.848,99

2019 Patagonia

\$ 104.735,77

ADICIONALMENTE:  
LEY 27541 ART. 46  
EXCLUSIVO RENTAS  
ART. 79 INC. A), B) y  
C).

\$ 17.169,80

\$ 20.947,15

DECRETO 561/2019

Deducciones del artículo 46 Ley 27541

Ley 27541, art 46-Ganancia No Imponible (art 30, inc a) -Ley 20628-

\$ 0

Tope

\$ 17.169,80

# GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



## DEDUCCIONES PERSONALES

ART 30 LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

EL BENEFICIO ZONA PATAGÓNICA ES SOLAMENTE PARA TRABAJADORES Y JUBILADOS

CARGAS DE FAMILIA A CARGO DEL CONTRIBUYENTE CON INGRESOS NETOS < GNI Y RESIDENTES (INC B)

	2019	2019 Patagonia
CÓNYUGE	\$ 80.033,97	\$ 97.641,44
HIJO / HIJASTRO Menor de <u>18 años</u> o incapacitado	\$ 40.361,43	\$ 49.240,94

HASTA EL 2017

DESDE EL 2018 (RG 4286/18)

HIJO: Ambos progenitores al 100%

HIJO: Cada progenitor al 50%, o uno de ellos al 100%

HIJASTRO: Será computado por el PROGENITOR, excepto que éste no posea renta imponible, en cuyo caso será computado por el progenitor afín.

Inicio / Mi declaración / Determinación del impuesto / Deducciones / Deducciones personales

Cargas de familia

Ingresá a "Agregar" para declarar las cargas de familia. P

[Agregar](#)

# GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



## DEDUCCIONES PERSONALES

## ART 30 LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

EL BENEFICIO ZONA PATAGÓNICA ES SOLAMENTE PARA TRABAJADORES Y JUBILADOS

CARGAS DE FAMILIA A CARGO DEL CONTRIBUYENTE CON INGRESOS NETOS < GNI Y RESIDENTES (INC B)

**Datos identificatorios**  
CUIT / CUIL\*  
27566648526  
Apellidos y Nombres  
COCIMANO ALDREY ISABELLA EVA  
Fecha de Nacimiento  
09/11/2017  
Sexo\*  
FEMENINO

**Requisitos**  
Parentesco\*  
22 - HIJO/A MENOR DE 18 AÑOS  
Porcentaje de Deducción\*  
100%  
¿La persona declarada obtuvo ingresos?\*  
NO  
Período  
Mes desde\*  
Enero  
Mes Hasta\*  
Diciembre  
Computables  
Monto computable\*  
\$ 31461,09

**Requisitos**  
Parentesco\*  
7 - CONYUGE  
Fecha de casamiento\*  
DD/MM/YYYY  
El campo es requerido

**Requisitos**  
7 - CONYUGE  
9 - HIJO/A INCAPACITADO PARA EL TRABAJO  
10 - HIJASTRO/A INCAPACITADO PARA EL TRABAJO  
22 - HIJO/A MENOR DE 18 AÑOS  
23 - HIJASTRO/A MENOR DE 18 AÑOS

50%  
100%  
NO

¿La persona declarada obtuvo ingresos?\*

SI

Monto Anual de los Ingresos\*  
\$

Monto Anual de los Ingresos\*  
\$ 66917,92

Monto computable\* Valor calculado  
\$ 31.461,09 \$ 31.461,09

# GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



## DEDUCCIONES PERSONALES

ART 30 LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

EL BENEFICIO ZONA PATAGÓNICA ES SOLAMENTE PARA TRABAJADORES Y JUBILADOS

DEDUCCION  
ESPECIAL SIMPLE  
(INC. C)

2019

\$ 171.697,97

Art. 53 AUTÓNOMOS que  
trabajen personalmente en la  
actividad

### Requisito para su cómputo:

- Pago de autónomos o caja respectiva.
- Correctamente categorizado.
- Plan de pagos o pago de las cuotas pendientes hasta el vencimiento de la DJ.

### Rentas del artículo 82 LEY I.G.

- d) Planes de seguro de retiro privado
  - e) Servicios personales de socios de cooperativas
  - f) Profesionales liberales u oficios y de funciones de albacea, síndico, mandatario, gestor de negocios, director de sociedades anónimas y fideicomisario
- Honorarios de gerentes de SRL, SCS y SCA
- Corredor, Viajante de Comercio y Despachante de Aduana

# GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



## DEDUCCIONES PERSONALES

ART 30 LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

EL BENEFICIO ZONA PATAGÓNICA ES SOLAMENTE PARA TRABAJADORES Y JUBILADOS

DEDUCCION ESPECIAL  
SIMPLE NUEVOS  
PROFESIONALES /  
EMPREENDEDORES (INC.  
C)

2019

\$ 214.622,48

¿Qué es un “nuevo profesional/emprendedor?”

Los profesionales con hasta tres (3) años de antigüedad en la matrícula.

Los trabajadores independientes con hasta tres (3) años de antigüedad contados desde su inscripción como tales.

Deducción especial

\$

Nuevos profesionales o nuevos emprendedores por ganancias netas comprendidas en el artículo 49, por trabajar personalmente en la actividad o empresa o por ganancias netas incluidas en el artículo 79 ( incisos a, b y c) \*

NO

# GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



## DEDUCCIONES PERSONALES

ART 30 LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

DEDUCCION ESPECIAL INCREMENTADA

2019

2019

Patagonia

\$ 412.075,14

\$ 502.731,57

ADICIONALMENTE LEY 27.541 ART. 46

\$ 82.415,03

\$ 100.546,34

Ley 27541, art 46-Deducción especial (art 30, inc c) apartado 2 -Ley 20628-

\$ 0

## Exclusivo Rentas de 4ta. Categoría Art. 82 incs. a), b) y c):

a) Del desempeño de cargos públicos nacionales, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin excepción, incluidos los cargos electivos de los Poderes Ejecutivos y Legislativos.

En el caso de los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de la Nación y de las provincias y del Ministerio Público de la Nación cuando su nombramiento hubiera ocurrido a partir del año 2017, inclusive.

**2017 en adelante**

b) Del trabajo personal ejecutado en relación de dependencia.

c) De las jubilaciones, pensiones, retiros o subsidios de cualquier especie en cuanto tengan su origen en el trabajo personal y en la medida que hayan estado sujeto al pago del impuesto, y de los consejeros de las sociedades cooperativas.

**2017 en adelante**



# GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



DEDUCCIONES PERSONALES

ART 30 LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

DEDUCCION ESPECIAL INCREMENTADA

¿Me puedo tomar el importe total de la deducción especial incrementada?



No, me puedo tomar hasta el total de las ganancias netas del art. 82 inc. a), b) y c).

ART. 47 DR 1344/98

EJEMPLO PERIODO FISCAL 2019:

INGRESOS POR  
RELACIÓN DE  
DEPENDENCIA  
\$ 480.000,00

DEDUCCIÓN ESPECIAL  
INCREMENTADA  
\$ 494.490,17 ( \$  
412.075,14 + \$  
82.415,03)

Me puedo tomar HASTA la  
suma de \$ 494.490,17, SIN  
SUPERAR LA GANANCIA  
NETA DE \$ 480.000

CONCLUSIÓN:  
TOMO  
\$ 480.000,00

# GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



## DEDUCCIONES PERSONALES

ART 30 LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

### TRATAMIENTO ESPECIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

PERIODO FISCAL 2017 EN ADELANTE:

Inicio / Mi declaración / Determinación del impuesto / Deducciones / Deducciones personales

#### COMPARATIVO ENTRE:

GNI INC. A)  
+  
DEDUCCIÓN ESPECIAL  
INCREMENTADA INC. C)

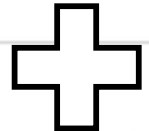
6 VECES LA SUMA DEL  
HABER MÍNIMO  
GARANTIZADO

**TOMO LA MAYOR**

Deducciones

Ganancia No Imponible

\$ 0



Deducción especial

\$ 0

#### REQUISITOS

✓ No percibir otro tipo de ingresos de distinta naturaleza a los del art. 82) inc. c)

✓ No tributar impuesto a los bienes personales, excepto por la tenencia de un inmueble para vivienda única

# GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES

## ¿CUÁL ES EL MONTO DE LA DEDUCCIÓN ESPECIAL PARA JUBILADOS?

PERIODO	HABER MÍNIMO	MULTIPLICADO POR	TOTAL
ene-19	\$ 9.309,10	<b>6</b>	\$ 55.854,60
feb-19	\$ 9.309,10		\$ 55.854,60
mar-19	\$ 10.410,37		\$ 62.462,22
abr-19	\$ 10.410,37		\$ 62.462,22
may-19	\$ 10.410,37		\$ 62.462,22
jun-19	\$ 11.528,44		\$ 69.170,64
jul-19	\$ 11.528,44		\$ 69.170,64
ago-19	\$ 11.528,44		\$ 69.170,64
sep-19	\$ 12.937,22		\$ 77.623,32
oct-19	\$ 12.937,22		\$ 77.623,32
nov-19	\$ 12.937,22		\$ 77.623,32
dic-19	\$ 14.067,93		\$ 84.407,58
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 137.314,22</b>		<b>\$ 823.885,32</b>

**PERIODO  
FISCAL  
2019**

Deducción específica equivalente a seis (6) veces la suma de los haberes mínimos garantizados  
\$ 823.885,32

Inicio / Mi declaración / Rentas / Rentas nacionales / 4ª categoría / Ingresos / Ingresos en relación de dependencia de cuarta categoría de fuente argentina

Sr. jubilado/pensionado y/o retirado: ¿Tributó bienes personales en el último período fiscal anterior al que está declarando?\*

NO

Sr. jubilado/pensionado y/o retirado: ¿Tiene más bienes, por los que tributó bienes personales en el último período fiscal anterior al que está declarando, aparte de su casa-habitación?\*

NO

# GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



## DEDUCCIONES PERSONALES

ART 30 LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

### TRATAMIENTO ESPECIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

PERIODO FISCAL 2017 EN ADELANTE:

- ✓ No percibir otro tipo de ingresos de distinta naturaleza GRAVADOS O EXENTOS a los del art. 82) inc. c)

Inicio / Mi declaración / Rentas / Rentas nacionales / 4° categoría / Ingresos

#### Ingresos exentos

Ingresos exentos o no alcanzados / Monotribu

\$ 1

#### Impuesto cedular - valores o depósitos

Intereses o rendimientos por valores o depósitos-impuesto cedular

\$ 1

**F. 7022**

Ingresos por co

\$ 1

#### Impuesto cedular - Inmuebles

Ingreso por enajenación de inmuebles -impuesto cedular

\$ 1

**F. 7023**

Deducción específica equivalente a seis (6) veces la suma de los haberes mínimos garantizados

\$ 0,00

# GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



## EJEMPLOS DE APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN ESPECIAL ART. 30 INC C)

RELACIÓN DE DEPENDENCIA	AUTÓNOMOS	JUBILADO / PENSIONADO / RETIRADO	BIENES PERSONALES	¿"AL DÍA" CON LA CUOTA DE AUTÓNOMOS?	ALQUILERES 1º CATEGORÍA	ZONA PATAGÓNICA	DEDUCCIÓN ESPECIAL ART 23 C) COMPUTABLE	20% ADICIONAL LEY 27.541 ART 46 / DECRETO 561/2019	TOTAL COMPUTABLE	¿SIMPLE O INCREMENTADA?
\$ 700.000,00	\$ 225.000,00	\$ -	N/A	SI	\$ -	NO	412.075,14	82.415,03	494.490,17	INCREMENTADA HASTA EL MONTO MÁXIMO
\$ 440.000,00	\$ 410.000,00	\$ -	N/A	NO	\$ -	NO	412.075,14	27.924,86	440.000,00	INCREMENTADA HASTA TOPE REMUNERACIÓN
\$ 50.000,00	\$ 350.000,00	\$ -	N/A	SI	\$ -	NO	171.697,98	\$ -	171.697,98	SIMPLE HASTA EL MONTO MÁXIMO

# GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



## EJEMPLOS DE APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN ESPECIAL ART. 30 INC C)

RELACIÓN DE DEPENDENCIA	AUTÓNOMOS	JUBILADO / PENSIONADO / RETIRADO	BIENES PERSONALES	¿"AL DÍA" CON LA CUOTA DE AUTÓNOMOS?	ALQUILERES 1° CATEGORÍA	ZONA PATAGÓNICA	DEDUCCIÓN ESPECIAL ART 23 C) COMPUTABLE	20% ADICIONAL LEY 27.541 ART 46 / DECRETO 561/2019	TOTAL COMPUTABLE	¿SIMPLE O INCREMENTADA?
\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$ -	N/A	SI	\$ -	NO	171.697,98	\$ -	171.697,98	SIMPLE HASTA EL MONTO MÁXIMO
\$ 20.000,00	\$ 100.000,00	\$ -	N/A	SI	\$ -	NO	120.000,00	\$ -	120.000,00	SIMPLE HASTA SUMATORIA DE RENTAS
\$ 200.000,00	\$ -	\$ -	N/A	N/A	\$ -	NO	200.000,00	\$ -	200.000,00	INCREMENTADA, HASTA TOPE DE REMUNERACIÓN

# GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



## EJEMPLOS DE APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN ESPECIAL ART. 30 INC C)

RELACIÓN DE DEPENDENCIA	AUTÓNOMOS	JUBILADO / PENSIONADO / RETIRADO	BIENES PERSONALES	¿"AL DÍA" CON LA CUOTA DE AUTÓNOMOS?	ALQUILERES 1° CATEGORÍA	ZONA PATAGÓNICA	DEDUCCIÓN ESPECIAL ART 23 C) COMPUTABLE	20% ADICIONAL LEY 27.541 ART 46 / DECRETO 561/2019	TOTAL COMPUTABLE	¿SIMPLE O INCREMENTADA?
\$ -	\$ 120.000,00	\$ -	N/A	SI	\$ 350.000,00	NO	120.000,00	\$ -	120.000,00	SIMPLE HASTA EL TOPE DE INGRESOS
\$ -	\$ 350.000,00	\$ -	N/A	SI	\$ -	NO	171.697,98	\$ -	171.697,98	SIMPLE HASTA EL MONTO MÁXIMO
\$ -	\$ 500.000,00	\$ -	N/A	NO	\$ -	NO	0,00	\$ -	0,00	NO CUMPLE REQUISITO: ESTAR "AL DÍA".
\$ -	\$ -	\$ -	N/A	SI	\$ 450.000,00	NO	0,00	\$ -	0,00	NO CUMPLE REQUISITO: RENTA DE 4° ó 3°

# GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



## EJEMPLOS DE APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN ESPECIAL ART. 30 INC C)

RELACIÓN DE DEPENDENCIA	AUTÓNOMOS	JUBILADO / PENSIONADO / RETIRADO	BIENES PERSONALES	¿"AL DÍA" CON LA CUOTA DE AUTÓNOMOS?	ALQUILERES 1° CATEGORÍA	ZONA PATAGÓNICA	DEDUCCIÓN ESPECIAL ART 23 C) COMPUTABLE	20% ADICIONAL LEY 27.541 ART 46 / DECRETO 561/2019	TOTAL COMPUTABLE	¿SIMPLE O INCREMENTADA?
\$ -	\$ -	\$ 900.000,00	NO	N/A	\$ -	NO	6 x HABER MINIMO x 12 = \$ 823.885,32		SIN GNI INC. A) Y SIN INC C)	
\$ -	\$ -	\$ 600.000,00	NO	N/A	\$ 200.000,00	NO	412.075,14	82.415,03	494.490,17	INCREMENTADA HASTA EL MONTO MÁXIMO
\$ 300.000,00	\$ -	\$ 500.000,00	NO	N/A	\$ -	NO	412.075,14	82.415,03	494.490,17	INCREMENTADA HASTA EL MONTO MÁXIMO



# GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



## EJEMPLOS DE APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN ESPECIAL ART. 30 INC )

RELACIÓN DE DEPENDENCIA	AUTÓNOMOS	JUBILADO / PENSIONADO / RETIRADO	BIENES PERSONALES	¿"AL DÍA" CON LA CUOTA DE AUTÓNOMOS?	ALQUILERES 1° CATEGORÍA	ZONA PATAGÓNICA	DEDUCCIÓN ESPECIAL ART 23 C) COMPUTABLE	20% ADICIONAL LEY 27.541 ART 46 / DECRETO 561/2019	TOTAL COMPUTABLE	¿SIMPLE O INCREMENTADA?
\$ -	\$ -	\$ 600.000,00	SI, SOLO CASA HABITACIÓN	N/A	\$ -	NO	6 x HABER MINIMO x 12 = \$ 823.885,32 C) SIN GNI INC. A) Y SIN INC C)			
\$ -	\$ -	\$ 600.000,00	SI, CASA HABITACION Y OTROS	N/A	\$ -	SI	502.731,67	100.546,33	603.278,01	INCREMENTADA HASTA EL MONTO MÁXIMO + 22%
\$ 850.000,00	\$ -	\$ -	N/A	N/A	\$ -	SI	502.731,67	100.546,33	603.278,01	INCREMENTADA HASTA EL MONTO MÁXIMO + 22%
\$ -	\$ 850.000,00	\$ -	N/A	SI	\$ -	SI	171.697,98	0,00	171.697,98	SIMPLE HASTA EL MONTO MÁXIMO SIN 22%

## ZONA PATAGÓNICA

ART. 1° LEY 23.272

La Pampa

Río Negro

Chubut

Neuquén

Santa Cruz

Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

Partido de Patagones de la provincia de Buenos Aires

# GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



**IMPUESTO DETERMINADO**

**MENOS:**

TABLA ART. 94 + 7% DIVIDENDOS FA + 15% POR RESULTADO VTA INSTRUMENTOS FE

**PAGOS A CUENTA**

**MENOS:**

**IMPUESTO LEY 25.413**

**MENOS:**

**PAGO CON BONOS**

**MENOS:**

**ANTICIPOS INGRESADOS**

**MENOS:**

**RETENCIONES, PERCEPCIONES Y REGIMENES DE PROMOCIÓN**

**MENOS:**

**SALDOS A FAVOR PER. ANT.**

**IGUAL A:**

**SALDO A PAGAR / A FAVOR**

- Imp. Análogos pagados en el exterior;
- Ganancia Mínima Presunta;
- Inversiones Productivas Ley 27.264 (Periodos 2017 y 2018)

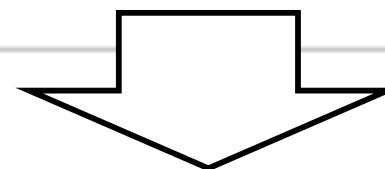
# GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



## RETENCIONES, PERCEPCIONES Y REGIMENES DE PROMOCIÓN

Retenciones y Percepciones  
\$ 0,00

DECLARAR



Cuit Agente	Regimen	Fecha retencion	Número Comprobante	Número Certificado	Importe	Importe original		
30633260687	718	05/02/2019	022019	2019097104	\$ 5.258,71	\$ -33.183,62		
30633260687	718	03/04/2020	042020	2020193542	\$ -53.409,08	\$ -53.409,08		

# GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



OPERACIÓN	MONEDA	PERIODO FISCAL 2018		MNI ESPECIAL 2018 Y 2019 (GNI)	PERIODO FISCAL 2019		PERIODO FISCAL 2020		OBSERVACIONES
		TRATAMIENTO	ALÍCUOTA Y APLICATIVO		TRATAMIENTO	ALÍCUOTA Y APLICATIVO	TRATAMIENTO	ALÍCUOTA Y APLICATIVO	
Intereses producto de la colocación de capital en Obligaciones Negociables, Fideicomisos Financieros, FCI y Títulos Públicos	PESOS	GRAVADO	5% CEDULAR (F. 7022)	SI	EXENTO	JUSTIFICACIÓN PATRIMONIAL (F. 711)	EXENTO	JUSTIFICACIÓN PATRIMONIAL (F. 711)	CON OFERTA PÚBLICA
	ME		15% CEDULAR (F. 7022)	SI	EXENTO	JUSTIFICACIÓN PATRIMONIAL (F. 711)	EXENTO	JUSTIFICACIÓN PATRIMONIAL (F. 711)	
	CON CLAUSULA DE AJUSTE				EXENTO	JUSTIFICACIÓN PATRIMONIAL (F. 711)	EXENTO	JUSTIFICACIÓN PATRIMONIAL (F. 711)	
Intereses de Plazos Fijos	PESOS	GRAVADO	5% CEDULAR (F. 7022)	SI	EXENTO	JUSTIFICACIÓN PATRIMONIAL (F. 711)	EXENTO	JUSTIFICACIÓN PATRIMONIAL (F. 711)	
	ME / CON CLAUSULA DE AJUSTE		15% CEDULAR (F. 7022)	SI	EXENTO	15% CEDULAR (F. 7022)	GRAVADO	TABLA ART. 94 (F. 711)	
Resultado de la venta de títulos públicos, FCI, Fideicomisos Financieros y Obligaciones Negociables, CON COTIZACIÓN, EXCEPTO ACCIONES CON COTIZACIÓN EN CNV	PESOS	GRAVADO	5% CEDULAR (F. 7022)	SI	EXENTO	5% CEDULAR (F. 7022)	EXENTO	JUSTIFICACIÓN PATRIMONIAL (F. 711)	Incluye: Otros valores con cotización en mercados CNV (ADR y CEDEAR)
	ME		15% CEDULAR (F. 7022)	SI		15% CEDULAR (F. 7022)			
Resultado de la venta de ACCIONES con cotización en CNV	N/A	EXENTO	JUSTIFICACIÓN PATRIMONIAL (F. 711)	N/A	EXENTO	JUSTIFICACIÓN PATRIMONIAL (F. 711)	EXENTO	JUSTIFICACIÓN PATRIMONIAL (F. 711)	CEDEARs
Resultado de la venta de participaciones sociales, Fideicomisos, FCI y otros SIN COTIZACIÓN EN CNV	N/A	GRAVADO	15% CEDULAR (F. 7022)	NO	GRAVADO	15% CEDULAR (F. 7022)	GRAVADO	15% (¿APLICATIVO GENERAL F. 711?)	Los adquiridos desde el 01/01/2018 se actualizan por IPC.
Resultado de la venta de inmuebles y derechos sobre inmuebles adquiridos a partir del 01/01/2018	N/A	GRAVADO	15% CEDULAR (F. 7023)	NO	GRAVADO	15% CEDULAR (F. 7023)	GRAVADO	15% CEDULAR (F. 7023)	El costo se actualiza por IPC

## IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

### MINIMO NO IMPONIBLE

<b>VALUACIÓN NETA CASA HABITACIÓN</b>	<b>\$</b>	<b>18.000.001,00</b>
<b>EXENTO</b>	<b>\$</b>	<b>18.000.000,00</b>
<b>GRAVADO</b>	<b>\$</b>	<b>1,00</b>
<b>MAS: 5% BIENES DEL HOGAR</b>	<b>\$</b>	<b>0,05</b>
<b>TOTAL BIENES SUJETO A IMPUESTO</b>	<b>\$</b>	<b>1,05</b>
<b>MENOS: MNI</b>	<b>\$</b>	<b>-2.000.000,00</b>
<b>BASE SUJETA A IMPUESTO</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>
<b>IMPUESTO DETERMINADO</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>

## IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

### MINIMO NO IMPONIBLE



Liquidación del impuesto - bienes en el país	
Total de bienes sujeto a impuesto	\$ 1,05
Mínimo no imponible	\$ 1,05
Base imponible	\$ 0,00
Impuesto determinado	\$ 0,00

## IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

### > Bienes Personales Web

Presentación de la declaración jurada de bienes personales mediante servicio Web

**OBLIGATORIO**

**PARA TODOS  
Y TODAS**



### Mi próximo vencimiento

Declaración período 2019 - vence el **28/07/2020**.



### Nueva declaración jurada

Presentá una nueva declaración jurada del impuesto sobre los Bienes Personales. Podés comenzar el trámite y guardar cada paso para completarlo cuando quieras.

INICIAR



### Mis declaraciones juradas presentadas

Consultá tus declaraciones juradas de años anteriores. Podés reimprimir los formularios, descargar los acuses de presentación o rectificar tus declaraciones presentadas.

CONSULTAR



### Nuestra Parte - Nuestros datos, tu información

Queremos facilitarte el cumplimiento de tus obligaciones, por eso ponemos a tu disposición información útil que te permitirá administrar de un modo más eficiente tu relación con la AFIP

CONSULTAR

### Seleccioná un período fiscal

Período fiscal

2019

2019

2018

2017

2016



# GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES

## > Bienes Personales Web

Presentación de la declaración jurada de bienes personales mediante servicio Web



**Registración de bienes personales**  
Declará tus bienes.



**Determinación del impuesto**  
Te mostramos el impuesto determinado, según los bienes registrados.



**Determinación del saldo**  
Visualizá y cargá tus anticipos, pagos a cuenta, retenciones y percepciones, entre otros. Luego, conocé el saldo resultante a ingresar o a tu favor.

PAPELES DE TRABAJO

PRESENTAR

El sistema **TRASLADA** los bienes de la DJ anterior y de la DJ de IG anterior aunque...

...Deberán completarse datos relacionados con:

- Valuación
- Gravado/Exento
- Otra información relacionada con la naturaleza del bien

## IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

### TABLAS 2019

Valor total de los bienes que exceda el mínimo no imponible		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	a \$			
0	3.000.000	0	0,50 %	0
3.000.001	6.500.000	15.000	0,75 %	3.000.000
6.500.001	18.000.000	41.250	1,00 %	6.500.000
18.000.001	En adelante	156.250	1,25 %	18.000.000

**BIENES  
EN EL  
PAÍS**

**DECRETO  
99/2019  
(FACULTAD  
DELEGADA AL  
PODER  
EJECUTIVO  
HASTA EL  
31/12/2020)**

Valor total de los bienes del país y del exterior		El valor total de los bienes situados en el exterior que exceda el mínimo no imponible no computado contra los bienes del país pagarán el %
Más de \$	a \$	
0	3.000.000, inclusive	0,70
3.000.000	6.500.000, inclusive	1,20
6.500.000	18.000.000, inclusive	1,80
18.000.000	En adelante	2,25

**BIENES  
EN EL  
EXTERIOR**

## IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

VIGENCIA: 2019

	BIENES GRAVADOS EN EL PAÍS	BIENES GRAVADOS EN EL EXTERIOR	TOTAL
	\$ 5.550.000	\$ 4.000.000	\$ 9.550.000
MENOS: MÍNIMO NO IMPONIBLE	-\$ 2.000.000	\$ 0	-\$ 2.000.000
TOTAL DE BIENES SUJETO A IMPUESTO	\$ 3.550.000	\$ 4.000.000	\$ 7.550.000
<b>IMPUESTO DETERMINADO</b>			
BIENES EN EL PAÍS $(3.550.000 - 3.000.001) * 0,75\% + 15000$			\$ 19.124,99
BIENES EN EL EXTERIOR $(4.000.000 * 1,8\%)$			\$ 72.000,00

- ✓ El mínimo no imponible primero se descuenta de los bienes gravados en el país.
  - ✓ Para determinar el impuesto sobre los bienes en el país, tomo la escala correspondiente y me fijo en que tramo cae, considerando solamente los bienes en el país.
- ✓ Para determinar el impuesto sobre los bienes gravados en el exterior, debo tomar el total de bienes país + exterior sin descontar MNI, y me fijo en que tramo de escala cae.
- ✓ Una vez que determino la alícuota según lo indicado en el punto anterior, esa alícuota la aplico a los bienes gravados en el exterior.

# GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



## IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

VIGENCIA: 2019

	BIENES GRAVADOS EN EL PAÍS	BIENES GRAVADOS EN EL EXTERIOR	TOTAL
	\$ 5.550.000	\$ 4.000.000	\$ 9.550.000
MENOS: MÍNIMO NO IMPONIBLE	-\$ 2.000.000	\$ 0	-\$ 2.000.000
<b>TOTAL DE BIENES SUJETO A IMPUESTO</b>	<b>\$ 3.550.000</b>	\$ 4.000.000	\$ 7.550.000
<b>IMPUESTO DETERMINADO</b>			
BIENES EN EL PAÍS $(3.550.000 - 3.000.001) * 0,75\% + 15000$			\$ 19.124,99
BIENES EN EL EXTERIOR $(4.000.000 * 1,8\%)$			\$ 72.000,00

Valor total de los bienes que exceda el mínimo no imponible		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	a \$			
0	3.000.000	0	0,50 %	0
3.000.001	6.500.000	15.000	0,75 %	3.000.000
6.500.001	18.000.000	41.250	1,00 %	6.500.000
18.000.001	En adelante	156.250	1,25 %	18.000.000

# GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



## IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

VIGENCIA: 2019

	BIENES GRAVADOS EN EL PAÍS	BIENES GRAVADOS EN EL EXTERIOR	TOTAL
	\$ 5.550.000	\$ 4.000.000	\$ 9.550.000
MENOS: MÍNIMO NO IMPONIBLE	-\$ 2.000.000	\$ 0	-\$ 2.000.000
TOTAL DE BIENES SUJETO A IMPUESTO	\$ 3.550.000	\$ 4.000.000	\$ 7.550.000
<b>IMPUESTO DETERMINADO</b>			
BIENES EN EL PAÍS $(3.550.000 - 3.000.001) * 0,75\% + 15000$			\$ 19.124,99
BIENES EN EL EXTERIOR $(4.000.000 * 1,8\%)$			\$ 72.000,00

Más de \$	a \$	El valor total de los bienes situados en el exterior que exceda el mínimo no imponible no computado contra los bienes del país pagarán el %
0	3.000.000, inclusive	0,70
3.000.000	6.500.000, inclusive	1,20
6.500.000	18.000.000, inclusive	1,80
18.000.000	En adelante	2,25

## IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

VIGENCIA: 2019

	BIENES GRAVADOS EN EL PAÍS	BIENES GRAVADOS EN EL EXTERIOR	TOTAL
	\$ 5.550.000	\$ 4.000.000	\$ 9.550.000
MENOS: MÍNIMO NO IMPONIBLE	-\$ 2.000.000	\$ 0	-\$ 2.000.000
<b>TOTAL DE BIENES SUJETO A IMPUESTO</b>	<b>\$ 3.550.000</b>	<b>\$ 4.000.000</b>	<b>\$ 7.550.000</b>
<b>IMPUESTO DETERMINADO</b>			
BIENES EN EL PAÍS (3.550.000-3.000.001) * 0,75% + 15000			\$ 19.124,99
BIENES EN EL EXTERIOR (4.000.000 * 1,8%)			\$ 72.000,00

### Liquidación del impuesto - bienes en el país

Total de bienes sujeto a impuesto	\$ 5.550.000,00
Mínimo no imponible	\$ 2.000.000,00
Base imponible	\$ 3.550.000,00
Impuesto determinado	\$ 19.125,00

### Liquidación del impuesto - bienes en el exterior

Total de bienes sujeto a impuesto	\$ 4.000.000,00
Mínimo no imponible	\$ 0,00
Base imponible	\$ 4.000.000,00
Impuesto determinado	\$ 72.000,00

**Total impuesto determinado \$ 91.125,00**



#### Determinación del impuesto

Te mostramos el impuesto determinado, según los bienes registrados.

## IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

VIGENCIA: 2019

	BIENES GRAVADOS EN EL PAÍS	BIENES GRAVADOS EN EL EXTERIOR	TOTAL
	\$ 1.000.000	\$ 18.500.000	\$ 19.500.000
MENOS: MÍNIMO NO IMPONIBLE	-\$ 1.000.000	-\$ 1.000.000	-\$ 2.000.000
TOTAL DE BIENES SUJETO A IMPUESTO	\$ 0	\$ 17.500.000	\$ 17.500.000
<b>IMPUESTO DETERMINADO</b>			
BIENES EN EL PAÍS			\$ 0,00
BIENES EN EL EXTERIOR (17.500.000 * 2.25%)			\$ 393.750,00



**Determinación del impuesto**  
Te mostramos el impuesto determinado, según los bienes registrados.

Liquidación del impuesto - bienes en el país	
Total de bienes sujeto a impuesto	\$ 1.000.000,00
Mínimo no imponible	\$ 1.000.000,00
Base imponible	\$ 0,00
Impuesto determinado	\$ 0,00
Liquidación del impuesto - bienes en el exterior	
Total de bienes sujeto a impuesto	\$ 18.500.000,00
Mínimo no imponible	\$ 1.000.000,00
Base imponible	\$ 17.500.000,00
Impuesto determinado	\$ 393.750,00
<b>Total impuesto determinado</b>	<b>\$ 393.750,00</b>

## IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

VIGENCIA: 2019

SIN REPATRIAR:	BIENES GRAVADOS EN EL PAÍS	BIENES GRAVADOS EN EL EXTERIOR	TOTAL
	\$ 10.000.000	\$ 29.845.000	\$ 39.845.000
MENOS: MÍNIMO NO IMPONIBLE	-\$ 2.000.000	\$ 0	-\$ 2.000.000
<b>TOTAL DE BIENES SUJETO A IMPUESTO</b>	<b>\$ 8.000.000</b>	<b>\$ 29.845.000</b>	<b>\$ 37.845.000</b>

### IMPUESTO DETERMINADO

BIENES EN EL PAÍS $(8.000.000 - 6.500.001) * 1\% + 41.250$	\$ 56.250,00
BIENES EN EL EXTERIOR $(29.845.000 * 2,25\%)$	\$ 671.512,50
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 727.762,50</b>
<b>TASA REAL SOBRE EL TOTAL DE BIENES</b>	<b>1,826%</b>

**LOS BIENES GRAVADOS EN EL EXTERIOR EQUIVALEN A U\$S 500.000 POR 59,69 TCC**

#### Liquidación del impuesto - bienes en el país

Total de bienes sujeto a impuesto	\$ 10.000.000,00
Mínimo no imponible	\$ 2.000.000,00
Base imponible	\$ 8.000.000,00
Impuesto determinado	\$ 56.250,00

#### Liquidación del impuesto - bienes en el exterior

Total de bienes sujeto a impuesto	\$ 29.845.000,00
Mínimo no imponible	\$ 0,00
Base imponible	\$ 29.845.000,00
Impuesto determinado	\$ 671.512,50



## IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

**¿CÓMO HAGO  
PARA NO  
PAGAR LA  
ALÍCUOTA  
DIFERENCIAL?**

**DEBO  
“REPATRIAR”  
ACTIVOS  
FINANCIEROS  
DEL EXTERIOR**

- ✓ Tenencia de moneda extranjera depositada en entidades bancarias y/o financieras y/o similares del exterior;
- ✓ Participaciones societarias y/o equivalentes (títulos valores privados, acciones, cuotas y demás participaciones) en todo tipo de entidades, sociedades o empresas, con o sin personería jurídica, constituidas, domiciliadas, radicadas o ubicadas en el exterior incluidas las empresas unipersonales;
- ✓ Derechos inherentes al carácter de beneficiario, fideicomisario (o similar) de fideicomisos (trusts o similares) de cualquier tipo constituidos en el exterior, o en fundaciones de interés privado del exterior o en cualquier otro tipo de patrimonio de afectación similar situado, radicado, domiciliado y/o constituido en el exterior;
- ✓ Toda clase de instrumentos financieros o títulos valores, tales como bonos, obligaciones negociables, valores representativos y certificados de depósito de acciones, cuotapartes de fondos comunes de inversión y otros similares, cualquiera sea su denominación;
- ✓ Créditos y todo tipo de derecho del exterior, susceptible de valor económico y toda otra especie que se prevea en la reglamentación, pudiendo también precisar los responsables sustitutos en aquellos casos en que se detecten maniobras elusivas o evasivas.

## IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

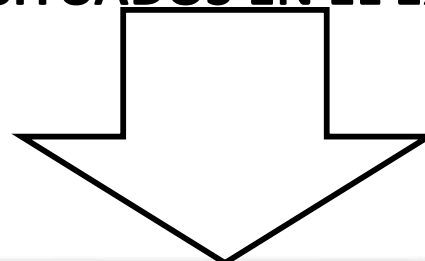
¿QUÉ  
SIGNIFICA  
“REPATRIAR”?

Ingreso al país de:

- (i) las tenencias de moneda extranjera en el exterior y,
- (ii) los importes generados como resultado de la realización de los activos financieros pertenecientes a las personas humanas domiciliadas en el país y las sucesiones indivisas radicadas en el mismo.

¿CUÁL ES EL  
MONTO MÍNIMO  
A “REPATRIAR”?  
PARA NO PAGAR  
LA ALÍCUOTA  
INCREMENTADA?

**DESDE EL 5%** DEL VALOR TOTAL DE LOS  
BIENES SITUADOS EN EL EXTERIOR.



## IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

### ARTICULO 20 — Se entenderán como bienes situados en el exterior:

- a) Los bienes inmuebles situados fuera del territorio del país.
- b) Los derechos reales constituidos sobre bienes situados en el exterior.
- c) Las naves y aeronaves de matrícula extranjera.
- d) Los automotores patentados o registrados en el exterior.
- e) Los bienes muebles y los semovientes situados fuera del territorio del país.  
Respecto de los retirados o transferidos del país por los sujetos mencionados en el inciso b) del artículo 17, se presumirá que no se encuentran situados en el país cuando hayan permanecido en el exterior por un lapso igual o superior a SEIS (6) meses en forma continuada con anterioridad al 31 de diciembre de cada año.
- f) Los títulos y acciones emitidos por entidades del exterior y las cuotas o participaciones sociales, incluidas las empresas unipersonales, y otros títulos valores representativos del capital social o equivalente de entidades constituidas o ubicadas en el exterior.
- g) Los depósitos en instituciones bancarias del exterior. A estos efectos se entenderá como situados en el exterior a los depósitos que permanezcan por más de TREINTA (30) días en el mismo en el transcurso del año calendario. Para determinar el monto de tales depósitos deberá promediarse el saldo acreedor diario de cada una de las cuentas.
- h) Los debentures emitidos por entidades o sociedad domiciliadas en el exterior.
- i) Los créditos cuyos deudores se domicilien en el extranjero excepto que deban ser considerados como radicados en el país por aplicación del inciso b) de este artículo. Cuando los créditos respondan a saldos de precio por la transferencia a título oneroso de bienes situados en el país al momento de la enajenación o sean consecuencia de actividades desarrolladas en el país, se entenderá que se encuentran con carácter permanente en el exterior cuando hayan permanecido allí más de SEIS (6) meses computados desde la fecha en que se hubieren hecho exigibles hasta el 31 de diciembre de cada año.

## IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

### ARTICULO 19 — Se consideran situados en el país:

- a) Los inmuebles ubicados en su territorio.
- b) Los derechos reales constituidos sobre bienes situados en él.
- c) Las naves y aeronaves de matrícula nacional.
- d) Los automotores patentados o registrados en su territorio.
- e) Los bienes muebles registrados en él.
- f) Los bienes muebles del hogar o de residencias transitorias cuando el hogar o residencia estuvieran situados en su territorio.
- g) Los bienes personales del contribuyente, cuando éste tuviera su domicilio en él, o se encontrara en él.
- h) Los demás bienes muebles y semovientes que se encontraren en su territorio al 31 de diciembre de cada año, aunque su situación no revistiera carácter permanente, siempre que por este artículo no correspondiere otro tratamiento.
- i) El dinero y los depósitos en dinero que se hallaren en su territorio al 31 de diciembre de cada año.
- j) Los títulos, las acciones, cuotas o participaciones sociales y otros títulos valores representativos de capital social o equivalente, emitidos por entes públicos o privados, cuando éstos tuvieran domicilio en él.
- k) Los patrimonios de empresas o explotaciones unipersonales ubicadas en él.
- l) Los créditos, incluidas las obligaciones negociables previstas en la Ley 23.576 y los debentures —con excepción de los que cuenten con garantía real, en cuyo caso estará a lo dispuesto en el inciso b)— cuando el domicilio real del deudor esté ubicado en su territorio.
- m) Los derechos de propiedad científica, literaria o artística, los de marcas de fábrica o de comercio y similares, las patentes, dibujos, modelos y diseños reservados y restantes de la propiedad industrial o inmaterial, así como los derivados de éstos y las licencias respectivas, cuando el titular del derecho o licencia, en su caso, estuviere domiciliado en el país al 31 de diciembre de cada año.

## IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

**¿TENGO UN  
PLAZO PARA LA  
REPATRIACIÓN?**

**SI. Los fondos deben ingresar hasta el 30 de ABRIL (del ejercicio siguiente que se liquida) y deben permanecer hasta el 31 de diciembre en entidades financieras a nombre del titular (Caja de Ahorro o Plazo Fijo en moneda extranjera)**

## IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

Títulos, acciones, cuotas o participaciones sociales y otros títulos valores

Ingresá la información solicitada.

1	Manual	Estados Unidos	Fondos comunes de Inversión	\$ 29.845.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00		
---	--------	----------------	-----------------------------	------------------	---------	---------	--	--

**Valuación**

Cantidad\*

Valor\*

Importe neto

Situación frente al impuesto

Situación\*

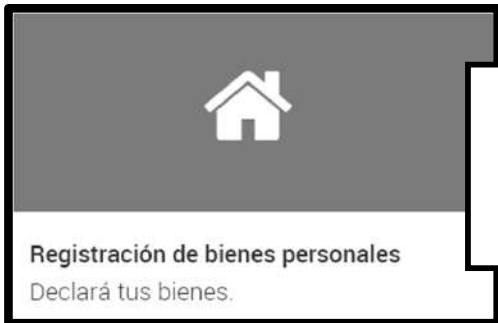
**Son U\$S 500,000 x 59,69**

¿Este bien fue afectado a la repatriación?\*

SI

Para cargar el detalle de la cuenta especial donde realizaste la transferencia por repatriación, ingresá en la tarjeta "Repatriación de bienes"

## IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES



Repatriación de bienes	
Total de bienes repatriados	\$ 0,00
% de bienes repatriados	0.00 %

### Detalle de bienes afectados a repatriación

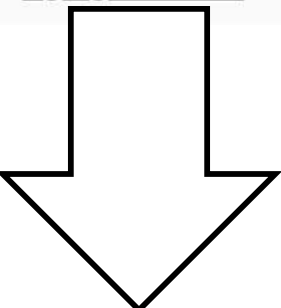
Te mostramos el resumen de los bienes que informaste como afectados a la repatriación. Si querés agregar o eliminar alguno de los bienes del listado, ingresá en "Registración de bienes" y seleccioná el rubro que corresponda.

Rubro	País	Cantidad de bienes
Títulos, Acciones	Estados Unidos	1

### Detalle de cuentas especiales de repatriación

Informá el saldo de la cuenta especial de las transferencias realizadas hasta el 30 de abril por motivo de la repatriación.

[Agregar cuenta](#)



## IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

Informar cuenta especial de repatriación

CUIT de la entidad financiera\*

30500001735

Denominación\*

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S

Tipo de bien\*

Caja de Ahorro

CBU de la cuenta especial\*

0070096230004026253601

Número de cuenta especial\*

3000402625360

Saldo de la cuenta especial moneda original\*

\$ 25000

**5% de U\$S 500.000**

Tipo de moneda\*

DÓLAR ESTADOUNIDENSE

Unidad de cotización\*

\$ 1

Cotización al 31/12\*

\$ 59,69

Saldo de la cuenta especial en pesos\*

\$ 1.492.250,00

ADJUNTAR

Los datos declarados de la cuenta especiales tales como saldo, tipo, características de la misma deben coincidir con el detalle de los respaldatorios que adjuntaste.



## IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES



### Detalle de cuentas especiales de repatriación

Informá el saldo de la cuenta especial de las transferencias realizadas hasta el 30 de abril por motivo de la repatriación.

#### Datos de la cuenta especial

#### Saldo en pesos

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A U - Caja de Ahorro - CBU 0070096230004026253601

\$ 1.492.250,00



#### Agregar cuenta

Saldo total de las cuentas especiales	\$ 1.492.250,00
Total de bienes en el exterior	\$ 29.845.000,00
% de bienes repatriados	5.00 %

## IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

Repatriación de bienes	Importe
Total de saldos de las cuentas especiales	\$ 1.492.250,00
% de bienes repatriados	5.00 %
<b>Liquidación del impuesto</b>	
Por alcanzar el 5% de bienes repatriados, te corresponde aplicar el artículo 25 de la Ley 23.966	
Total de bienes sujetos a impuesto	\$ 39.845.000,00
Mínimo no imponible	\$ 2.000.000,00
Base imponible	\$ 37.845.000,00
Impuesto determinado	\$ 404.312,50



### Determinación del impuesto

Te mostramos el impuesto determinado, según los bienes registrados.

## IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

SIN REPATRIAR:	BIENES GRAVADOS EN EL PAÍS	BIENES GRAVADOS EN EL EXTERIOR	TOTAL
	\$ 10.000.000	\$ 29.845.000	\$ 39.845.000
MENOS: MÍNIMO NO IMPONIBLE	-\$ 2.000.000	\$ 0	-\$ 2.000.000
<b>TOTAL DE BIENES SUJETO A IMPUESTO</b>	<b>\$ 8.000.000</b>	<b>\$ 29.845.000</b>	<b>\$ 37.845.000</b>
<b>IMPUESTO DETERMINADO</b>			
BIENES EN EL PAÍS $(8.000.000 - 6.500.001) * 1\% + 41.250$			\$ 56.250,00
BIENES EN EL EXTERIOR $(29.845.000 * 2,25\%)$			\$ 671.512,50
<b>TOTAL IMPUESTO DETERMINADO</b>			<b>\$ 727.762,50</b>
<b>TASA REAL SOBRE EL TOTAL DE BIENES</b>			<b>1,826%</b>
<b>LOS BIENES GRAVADOS EN EL EXTERIOR EQUIVALEN A U\$S 500.000 POR 59,69 TCC</b>			
<b>PARA NO ABONAR LA ALÍCUOTA DIFERENCIAL, DEBO REPATRIAR EL 5%:</b>			<b>USD 25.000,00</b>
REPATRIANDO EL 5% DEL EXTERIOR HASTA EL 30/04/2020	BIENES GRAVADOS EN EL PAÍS	BIENES GRAVADOS EN EL EXTERIOR	TOTAL
	\$ 10.000.000	\$ 29.845.000	\$ 39.845.000
MENOS: MÍNIMO NO IMPONIBLE			-\$ 2.000.000
<b>TOTAL DE BIENES SUJETO A IMPUESTO</b>	<b>\$ 10.000.000</b>	<b>\$ 29.845.000</b>	<b>\$ 37.845.000</b>
<b>IMPUESTO DETERMINADO</b>			
BIENES EN EL PAÍS + BIENES EN EL EXTERIOR $(37.845.000 - 18.000.001) * 1,25\% + 156.250$			\$ 404.312,50
<b>TOTAL IMPUESTO DETERMINADO</b>			<b>\$ 404.312,50</b>
<b>TASA REAL SOBRE EL TOTAL DE BIENES</b>			<b>1,015%</b>

## IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

### PERIODO DE “REPATRIACIÓN”

DETALLE	SALDO
AL 31/12/2019 TENGO EN EL EXTERIOR:	USD 100.000
PUEDO REPATRIAR EL 5% AL 31/04/2020 PARA NO PAGAR LA ALÍCUOTA INCREMENTADA DJ 2019: DEBO MANTENERLO HASTA EL 31/12/2020 EN UNA CUENTA EN EL PAÍS. (EL 01/01/2021 PUEDO VOLVER A LLEVALOS AFUERA)	-USD 5.000
AL 31/12/2020 TENGO EN EL EXTERIOR:	USD 95.000
PUEDO REPATRIAR EL 5% AL 31/03/2021 PARA NO PAGAR LA ALÍCUOTA INCREMENTADA DJ 2020: DEBO MANTENERLO HASTA EL 31/12/2021 EN UNA CUENTA EN EL PAÍS. (EL 01/01/2022 PUEDO VOLVER A LLEVALOS AFUERA)	-USD 4.750
EL 31/12/2020 SE TERMINA LA EMERGENCIA Y LA FACULTAD DE FIJAR ALÍCUOTAS DIFERENCIALES	
TOTAL REPATRIADO (A MARZO 2020 Y 2021)	USD 9.750
PORCENTAJE REPATRIADO	9,75%

## IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

“PAGO A CUENTA” ADICIONAL – RG 4673/2020

¿A QUIENES  
LE TOCA EL  
“PAGO A  
CUENTA  
ADICIONAL”?

**Personas humanas que en el 2018 y 2019 hayan  
declarado Bienes en el Exterior**

**BASE DE  
CÁLCULO**

Total de bienes sujetos a impuesto		El pago a cuenta se determinará aplicando sobre el “Total bienes en el exterior sujetos a impuesto” el %
Mas de \$	a \$	
0	3.000.000, inclusive	0,10%
3.000.000	6.500.000, inclusive	0,22%
6.500.000	18.000.000, inclusive	0,40%
18.000.000	En adelante	0,50%

**PERIODO FISCAL 2019**

**Desde el 04/03/2020  
hasta el 06/05/2020**

**PERIODO FISCAL 2020**

**Desde el 01/02/2021  
hasta el 05/04/2021**

**VENCIMIENTO  
PARA EL PAGO**

## IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

“PAGO A CUENTA” ADICIONAL – RG 4673/2020

PERIODO FISCAL 2019

PERIODO FISCAL 2020

VENCIMIENTO PARA  
EL PAGO

Desde el 04/03/2020  
hasta el 06/05/2020

Desde el 01/02/2021  
hasta el 05/04/2021

Impuesto	Concepto	Subconcepto	Período	Cuota
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	183 - PAGO A CUENTA	183 - PAGO A CUENTA	2019	1
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	183 - PAGO A CUENTA	183 - PAGO A CUENTA	2020	1

- ✓ El pago a cuenta puede abonarse mediante vep o billetera electrónica.
  - ✓ Aparece en el Sistema de Cuentas Tributarias
  - ✓ Computable en la DJ del periodo correspondiente
  - ✓ No puede usarse SLD para compensarlo

## IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

“PAGO A CUENTA” ADICIONAL – RG 4673/2020 –

¿PUEDO  
PEDIR LA  
ANULACIÓN  
DEL PAGO A  
CUENTA?

**SI. Desde el SCT, opción “Eximición pago a cuenta”**

¿QUIÉNES  
PUEDE  
SOLICITAR LA  
EXIMICIÓN?

- Los que “repatriaron”
- Los que NO tengan Bienes en el Exterior al 31/12/2019 o 31/12/2020, según corresponda.

¿CUÁNDO  
PUEDO  
SOLICITAR LA  
EXIMICIÓN?

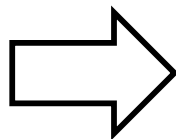
- Período fiscal 2019: a partir del 04/03/2020 y hasta el 06/05/2020.
- Período fiscal 2020: a partir del 01/02/2021 y hasta el 05/04/2021.

## IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES: BIENES EXENTOS

- a) Los **bienes** pertenecientes a los miembros de las **misiones diplomáticas y consulares extranjeras**, así como su personal administrativo y técnico y familiares, en la medida y con las limitaciones que establezcan los convenios internacionales aplicables, sólo a condición de reciprocidad;
- b) Las cuentas de capitalización comprendidas en el régimen de capitalización previsto en el título III de la ley 24.241 y las cuentas individuales correspondientes a los **planes de seguro de retiro privados** administrados por entidades sujetas al control de la Superintendencia de Seguros de la Nación
- c) La **cuotas sociales de las cooperativas**;
- d) **Los bienes inmateriales** (llaves, marcas, patentes, derechos de concesión y otros bienes similares).
- e) Los bienes amparados por las **franquicias** de la Ley 19.640.
- f) **Los inmuebles rurales cuyos titulares sean personas humanas y sucesiones indivisas, cualquiera sea su destino o afectación.**
- g) **Los títulos, bonos** y demás títulos valores emitidos por la Nación, las provincias, las municipalidades y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los certificados de depósitos reprogramados (CEDROS ).
- h) Los depósitos en moneda argentina y extranjera efectuados en las instituciones comprendidas en el régimen de la Ley N° 21.526, a **plazo fijo, en caja de ahorro, en cuentas especiales de ahorro** o en otras formas de captación de fondos de acuerdo con lo que determine el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.



> Bienes Personales Web



Inmuebles

TIPO DE BIEN

BIENES PERSONALES DR 281/97 (T.O. L 23.966)

VALOR DE COMPRA +  
GASTOS NECESARIOS

MENOS

AMORTIZACIONES  
ACUMULADAS AL CIERRE  
(2% ANUAL SOBRE EL  
EDIFICIO, TRIMESTRE DE  
ALTA COMPLETO)

IGUAL A

VALOR RESIDUAL 2019

VALOR FISCAL 2017

POR IPC  
ACUMULADO 2017-  
2019

**2,271**

IGUAL A

VALOR FISCAL 2019

VERSUS

**INMUEBLES  
EN EL PAÍS**

**EL MAYOR**



## LEY 23.966

### TIPO DE BIEN

### INMUEBLES EN EL PAÍS

- **Valuación mínima: Valor Fiscal del 2017, ajustado por IPC al 2019:** *Lo previsto en el artículo 2° de la ley de referencia surtirá efecto a partir del primer período fiscal inmediato siguiente al de la determinación de los procedimientos y metodologías en materia de valuaciones fiscales por parte del organismo federal al que se refiere el inciso p) del punto II del Anexo de la ley 27.429. **A partir del período fiscal 2018** y hasta que ello ocurra, en el tercer párrafo del inciso a) del artículo 22 del Título VI de la ley 23.966 de Impuesto sobre los Bienes Personales, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, **la expresión ‘-vigente al 31 de diciembre del año por el que se liquida el presente gravamen-’**, quedará sustituida por **‘-vigente al 31 de diciembre de 2017, el que se actualizará teniendo en cuenta la variación del Índice de Precios al Consumidor nivel general (IPC), que suministre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, operada desde esa fecha hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal de que se trate-**)*

> Bienes Personales Web



Inmuebles

## ARBA

MENÚ POR IMPUESTO

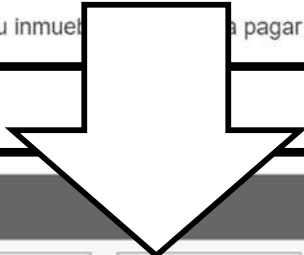
### Consultas - Inmobiliario



#### Vencimientos del impuesto Inmobiliario

#### Consulta de valuaciones 2017/2019

Conocé la nueva valuación fiscal de tu inmueble para pagar del impuesto.



#### Datos requeridos

Partido - Partida

101

-

101536

Código de validación

e 5 4 k 3

e54K3



Respetar

Volver

Consultar

# GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES

> Bienes Personales Web

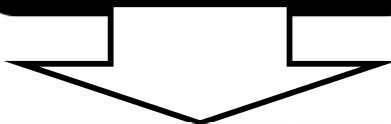


Inmuebles

Partido-Partida: 101 - 101536

## Comparación de la valuación fiscal

Valuación fiscal 2017 (Edificada)	Valuación fiscal 2018 (Edificada)	Valuación fiscal 2019 (Edificada)	Porcentaje de variación 2018-2017	Porcentaje de variación 2019-2018
\$ 127.098	\$ 817.814	\$ 797.252	<b>NO</b>	-3 %



$$\$ 127.098 \times 2,271 = \$ 288.639,56$$

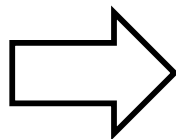


**VALOR FISCAL 2019 PARA BIENES PERSONALES**

# GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



> Bienes Personales Web



Inmuebles

**VALOR  
FISCAL 2017**

**POR IPC  
ACUMULADO 2017-  
2019**

**2,271**

**IGUAL  
A**

**VALOR FISCAL  
2019**

¿El inmueble poseía valuación fiscal al 31/12/2017?

Valuación fiscal al 31/12/2019\*

\$

¿El inmueble poseía valuación fiscal al 31/12/2017?

Valuación fiscal 2017\*

\$

100000

Índice de actualización

227.1

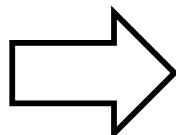
Valuación fiscal actualizada

\$ 227.100,00

# GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



> Bienes Personales Web



Inmuebles

TIPO DE BIEN

BIENES PERSONALES DR 281/97 (T.O. L 23.966)

INMUEBLES  
EN EL PAÍS

**INMUEBLE CASA  
HABITACIÓN**

**PUEDE DESCONTAR  
PASIVO POR COMPRA  
(HIPOTECARIO O NO)**

## Identificación

Tipo de bien\*

Casa

Subtipo de bien\*

Adquirido

Destino\*

Casa Habitación

Fecha de adquisición / Incorporación al patrimonio\*

04/05/2017

Porcentaje de titularidad\*

% 100

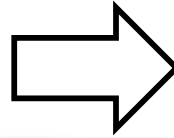
Metros Cuadrados

Este valor se aplicará a la cantidad/importe/valor total del bien declarado para determinar el monto final que corresponda

**Créditos para la compra, construcción y mejoras**

Agregar

> Bienes Personales Web



Inmuebles

## Cálculo de la Amortización de Inmuebles

¿Desde cuándo amortizo?

Fecha de compra / puesta en marcha

Criterio de Amortización

TRIMESTRE DE ALTA COMPLETO

Vida útil / % de amortización

50 años → 2% de amortización anual proporcionada a los trimestres transcurridos

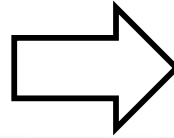
¿Amortizo 100%?

No, solo la parte de la construcción.

**NO SE AMORTIZA:**

- EL TERRENO
- Obras en construcción

> Bienes Personales Web



Inmuebles

## Cálculo de la Amortización de Inmuebles

Fecha de alta

04/05/2017

Amortizado hasta el 2019:

- ✓ 3 trimestres del 2017
- ✓ Todo el 2018 (4 trimestres)
- ✓ Todo el 2019 (4 trimestres)
- ✓ Total: 11 trimestres

% del Terreno

20%

Valor de incorporación

\$ 2.500.000

Amortización Acumulada al  
31/12/2019

$$\$ 110.000 = \frac{2.500.000 \times 80\% \times 2\%}{4 \text{ trimestres}} \times 11 \text{ trimestres}$$

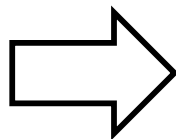
VALOR RESIDUAL AL  
31/12/2019

\$ 2.500.000 - \$ 110.000 = \$ 2.390.000



# GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES

> Bienes Personales Web



Inmuebles

## Determinación del valor residual total

Valor Adquisición Actualizado\*

\$ 2500000



Edificación\*

% 80

Terreno\*

% 20

Amortización Acumulada

\$ 110.000,00

Valor Residual

\$ 2.390.000,00

¿El inmueble poseía valuación fiscal al 31/12/2017?

Valuación fiscal 2017\*

\$ 100000

Índice de actualización

227.1

Valuación fiscal actualizada

\$ 227.100,00

Valuación fiscal neta (contempla las adquisiciones complementarias)\*

\$ 227.100,00



**EL MAYOR:  
\$ 2.390.000**

**MENOS**

**PASIVO POR  
COMPRA**

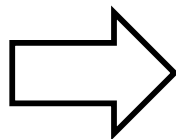
## Créditos para la compra, construcción y mejoras

CUIT / CUIL / CDI acreedor	Denominación del acreedor	Monto adeudado al 31/12
30500001735	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A U	\$ 1.500.000,00

# GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



> Bienes Personales Web



Inmuebles

Valor Residual Total

\$ 2.390.000,00

Créditos para la compra, construcción o mejora

\$ 1.500.000,00

Importe neto del bien\*

\$ 890.000,00



¿El inmueble poseía valuación fiscal al 31/12/2017?

Valuación fiscal 2017\*

\$ 100000

Índice de actualización

227.1

Valuación fiscal actualizada

\$ 227.100,00

Valuación fiscal neta (contempla las adquisiciones complementarias)\*

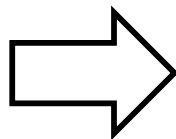
\$ 0,00



ID	Origen	País	Detalle	Monto gravado	Monto exento / No alcanzado	Baja en el período	Monto casa habitación
4	Manual	Argentina	XXX 123 - CATAMARCA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 890.000,00



> Bienes Personales Web



Inmuebles

SI TENGO UN PORCENTAJE MENOR AL 100%, EL SISTEMA ME PERMITE DECLARAR  
"NUEVAS INCORPORACIONES"

## Adquisiciones complementarias del inmueble

Agregar

Fecha de adquisición / incorporación al patrimonio\*



07/06/2019

Porcentaje adquirido del inmueble\*

%

50

### Determinación del valor residual total

Valor de lo adquirido\*

\$ 2000000

Edificación\*

% 80

Terreno\*

% 20

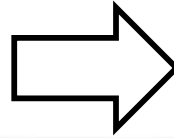
Amortización acumulada

\$ 24.000,00

Valor residual de la nueva adquisición

\$ 1.976.000,00

> Bienes Personales Web



Inmuebles

TIPO DE BIEN

BIENES PERSONALES DR 281/97 (T.O.  
L 23.966)

**INMUEBLES  
EN EL  
EXTERIOR**

T.C.C. AL  
31/12/2019:

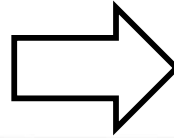
**\$ 59,69 X DÓLAR**

**Valor de plaza en el exterior al 31 de  
diciembre**

Valor Plaza \*

(A tales efectos se considerarán constancias suficientes las **certificaciones extendidas en el país extranjero** por los correspondientes organismos de aplicación o por los profesionales habilitados para ello en dicho país. En todos los casos será indispensable la **pertinente legalización por la autoridad consular argentina**).

> Bienes Personales Web



Inmuebles

## CESIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD CON RESERVA DE USUFRUCTO

GRATUITA

ONEROSA

✓ **PARA EL  
CEDENTE:  
GRAVADO**

✓ **PARA EL  
CESIONARIO:  
NO GRAVADO**

### Situación frente al impuesto

Situación\*

TITULARES DE LA NUDA PROPIEDAD

Monto exento/no alcanzado

\$ 2.436.000,00

Monto gravado

\$ 0,00

Monto baja en el período

\$ 0,00

Monto casa habitación

\$ 0,00

Informar "usufructuarios" del bien (en caso de existir)  
CUIT/CUIL/CDI del Usufructuario \*

✓ **GRAVADO  
EN PARTES  
IGUAL  
CEDENTE -  
CESIONARIO**

# GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES

> Bienes Personales Web


 Derechos reales

Hipoteca  
Prenda  
Usufructo  
Anticresis  
Uso  
Otros Derechos Reales

**DATO OBLIGATORIO: CUIT DE LA  
CONTRAPARTE**


**VALUACIÓN: VALOR AL 31/12/2019**

 Créditos y debentures

 Derechos de propiedad científica, literaria o artística,  
marcas, patentes y sus licencias

 Otros Bienes

Bienes Muebles Registrables  
Bienes Personales del Contribuyente  
Otros Bienes Muebles y Semovientes

 Objetos personales y del hogar

**VALUACIÓN MÍNIMA: 5% DE “BIENES GRAVADOS DEL PAÍS +  
INMUEBLES EN EL EXTERIOR”**

# GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES

> Bienes Personales Web



Automotores y Otros Rodados

ID	Origen	País	Patente	Monto gravado	Monto exento	
3	Sincerado	Argentina	PHC030	\$ 230.000,00	\$ 0,00	
18	DJ 2015	Argentina	NBQ617	\$ 0,00	\$ 0,00	

Faltan datos

Fecha de Adquisición / Incorporación al Patrimonio \*

22/07/2016



Porcentaje Titularidad (Este valor se aplicará a la cantidad/importe/valor total del bien declarado para determinar el monto final que corresponda) \*

100



> Bienes Personales Web



Automotores y Otros Rodados

## Valuación

Importe Neto del Bien

\$ 184.000,00

**VALOR RESIDUAL**

## Situación frente al impuesto

Situación \*

GRAVADO

Monto total exento/NA

\$ 0,00

Monto total gravado

\$ 230.000,00

**VALOR DNRPA VS. VALOR RESIDUAL → EL MAYOR**

## Determinación del Importe Neto

Valor Adquisición \*

230000

Amortización Acumulada

\$ 46.000,00

**20% DE AMORTIZACIÓN ANUAL (CRITERIO: AÑO DE ALTA COMPLETO)**



# GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES

> Bienes Personales Web



Automotores y Otros Rodados



Naves, Yates y Aeronaves

TIPO DE BIEN

BIENES PERSONALES DR 281/97 (T.O. L 23.966)

VALOR DE COMPRA + GASTOS  
NECESARIOS

MENOS

AMORTIZACIONES ACUMULADAS  
AL CIERRE (20% POR AÑO DE  
ALTA COMPLETO)

IGUAL A

VALOR RESIDUAL 2019

VERSUS

VALOR DE TABLA  
(DNRPA)

AUTOMOTORES,  
NAVES, YATES,  
SIMILARES  
EN EL PAÍS

EL MAYOR

# GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



> Bienes Personales Web



Automotores y Otros Rodados



Naves, Yates y Aeronaves

TIPO DE BIEN

BIENES PERSONALES DR 281/97 (T.O. L 23.966)

## Detalle

Tipo de carga\*

Manual

Manual

Tabla

**AUTOMOTORES,  
NAVES, YATES,  
SIMILARES  
EN EL PAÍS**

**TABLA**

**EL VALOR DE LA  
DNRPA VIENE POR  
DEFECTO**

**MANUAL**

**EL VALOR DE LA  
DNRPA DEBE  
CARGARSE  
MANUALMENTE**

Valuación

Valor según DNRPA\*

\$

<https://www.afip.gov.ar/gananciasYBienes/bienes-personales/valuaciones/documentos/valuaciones-2019-automoviles.pdf>

> Bienes Personales Web



Automotores y Otros Rodados



Naves, Yates y Aeronaves

**AUTOMOTORES,  
NAVES, YATES,  
SIMILARES  
EN EL EXTERIOR**

**T.C.C. AL  
31/12/2019: 59,69  
(X DÓLAR)**

## **Valor de plaza en el exterior al 31 de diciembre**

(A tales efectos se considerarán constancias suficientes las **certificaciones extendidas en el país extranjero** por los correspondientes organismos de aplicación o por los profesionales habilitados para ello en dicho país. En todos los casos será indispensable la **pertinente legalización por la autoridad consular argentina**).

> Bienes Personales Web



Dinero y Depósitos en Dinero

## Detalle del Dinero o Depósito en Dinero

Número de Cuenta \*



CBU de la Cuenta \*



Unidad Monetaria de la Cuenta \*



CUIT Entidad Financiera \*



Denominación Entidad Financiera

CITIBANK N A

Sucursal Entidad Financiera



# GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES

> Bienes Personales Web



Dinero y Depósitos en Dinero

TIPO DE BIEN

BIENES PERSONALES DR 281/97 (T.O. L 23.966)

DINERO EN EFECTIVO  
(PESOS O M.E.)

TENENCIA AL 31/12  
GRAVADO

CAJA DE AHORRO  
(PESOS O M.E.)

SALDO AL 31/12  
EXENTO

CUENTA CORRIENTE

SALDO AL 31/12  
GRAVADO

PLAZO FIJO

SALDO DE CAPITAL + INTERESES  
DEVENGADOS AL 31/12  
EXENTO

CUENTA ESPECIAL  
REPATRIACIÓN

SALDO AL 31/12  
EXENTO

BIENES EN EL  
**EXTERIOR:**  
**GRAVADO**

BIENES  
EN EL  
**PAÍS**

T.C.C. AL 31/12/2019:  
\$ 59,69 X DÓLAR

# GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES

> Bienes Personales Web



Títulos, Acciones, Cuotas o Participaciones Sociales y Otros Títulos Valores

TIPO DE BIEN

BIENES PERSONALES DR 281/97 (T.O.  
L 23.966)

BIENES INCORPORADOS VÍA  
SINCERAMIENTO FISCAL LEY  
27260

ACCIONES CON COTIZACIÓN DE  
SOCIEDADES LEY 19550

COTIZACIÓN AL 31/12  
EXENTO

PARTICIPACIONES SOCIETARIAS SIN  
COTIZACIÓN (INCLUYE  
FIDEICOMISOS)

V.P.P. AL 31/12  
EXENTO

BIENES EN EL  
**EXTERIOR**  
**GRAVADO**

OBLIGACIONES  
NEGOCIABLES

SALDO AL 31/12  
GRAVADO

BIENES  
EN EL  
**PAÍS**

FONDOS COMUNES  
DE INVERSIÓN

SALDO AL 31/12  
GRAVADO

T.C.C. AL 31/12/2019:  
\$ 59,69  
(DÓLARES)

ACCIONES Y PARTICIPACIONES  
EN EMPRESAS DE CAPITAL  
EXTRANJERO

COTIZACIÓN/ VPP AL 31/12  
GRAVADO

> Bienes Personales Web



Títulos, Acciones, Cuotas o Participaciones Sociales y Otros Títulos Valores

TIPO DE BIEN

BIENES PERSONALES DR 281/97 (T.O.  
L 23.966)

BIENES INCORPORADOS VÍA  
SINCERAMIENTO FISCAL LEY  
27260

**TÍTULOS PÚBLICOS**  
EMITIDOS POR EL ESTADO  
NACIONAL, PROVINCIAL O  
MUNICIPAL  
**(INCLUYE LEBACS,  
LETES Y LECAPS)**

COTIZACIÓN AL 31/12/2019  
**EXENTO:**  
**- EN EL PAÍS**  
**~~- EN EL EXTERIOR~~**

# GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



> Bienes Personales Web



Títulos, Acciones, Cuotas o Participaciones Sociales y Otros Títulos Valores

Tipo Bien \*

Títulos Valores con Cotización Pública

Subtipo Bien \*

Títulos Públicos

**LEBAC**

Tipo de Carga

Manual  Por Tabla

Descripción \*

LETRAS DEL B.C.R.A. EN PESOS

**LETE**

Tipo de Carga

Manual  Por Tabla

Descripción \*

LETRAS DEL TESORO EN U\$S



> Bienes Personales Web



Patrimonio de Empresas o Explotaciones Unipersonales

Completos 0 / 1

En el país \$ 0,00 | En el exterior \$ 0,00 | Exento \$ 0,00

## Valuación

Importe Neto del Bien \*

404953,01

**Patrimonio Neto  
“Residual” =  
Activo “Residual”  
menos Pasivo**

### Consideraciones:

- Inmuebles: Valor residual vs. Valor Fiscal → EL MAYOR
- Automotores: Valor residual vs. Valor de Tabla → EL MAYOR
  - Otros amortizables: Valor residual
    - Activos Exentos

> Bienes Personales Web

## VALUACIÓN DE ACTIVOS

**TIPO DE BIEN**

**BIENES PERSONALES DR 281/97 (T.O. L 23.966)**

**Cuotas Sociales de Cooperativas**

**Valor Nominal**

**Títulos de fideicomisos financieros y FCI con cotización**

**Valor de Cotización al cierre**

**Títulos de fideicomisos financieros y FCI sin cotización**

**Valor de Costo + Intereses devengados**

Artículo "sin número" a continuación del 25 (Decreto 281/97 (T.O. Ley 23.966))

El fideicomiso ya liquidó "BP Participaciones Societarias" al 0,50%

> Bienes Personales Web

Determinar Impuesto

Determinar Saldo

**TOTAL BIENES GRAVADOS (INCLUYE EXCEDENTE GRAVADO CASA HABITACIÓN POR ENCIMA DE \$ 18.000.000)**

MAS

**5% BIENES DEL HOGAR SOBRE (BIENES GRAVADOS EN EL PAÍS MAS INMUEBLES EN EL EXTERIOR)**

IGUAL

**TOTAL BIENES GRAVADOS**

MENOS

**MÍNIMO NO IMPONIBLE 2019: \$ 2.000.000**

IGUAL A

**BASE IMPONIBLE**

**TABLAS: MONTO FIJO + ALÍCUOTA SOBRE EL EXCEDENTE**

**IMPUESTO DETERMINADO**

> Bienes Personales Web

Determinar Impuesto

Determinar Saldo

**IMPUESTO DETERMINADO**

**MENOS**

**IMPUESTO ANÁLOGOS PAGADOS EN EL EXTERIOR  
(HASTA EL INCREMENTO DE LA OBLIGACIÓN FISCAL)**

**ANTICIPOS PAGADOS EN EFECTIVO, CON BONOS U  
OTROS**

**RETENCIONES Y PERCEPCIONES**

**SALDO A FAVOR PERIODO ANTERIOR**

**RESULTADO FINAL:**

Saldo a favor tuyo (lo podés usar para el año que viene, o para pagar otros impuestos AFIP)

Saldo a favor de AFIP (lo que tenés que pagar)



# **CENTRO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL**

***¡MUCHAS  
GRACIAS!***

**25/08/2020**

**EXPOSITOR: DR. (CP) DAVID NICOLAS COCIMANO**  
**contacto@ccprofesional.org**  
**www.ccprofesional.org**